

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 08 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA No. 63-12-2025**

Al ser las dieciséis horas con treinta y ocho minutos del lunes ocho de diciembre del dos mil veinticinco, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 63-12-2025, de manera virtual, con el siguiente quórum:

Yorleni León: Vamos a dar inicio con la revisión del orden del día.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

CONSEJO DIRECTIVO: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director.

Sr. Ólger Irola Calderón, desde mi casa de habitación en Guápiles, Pococí.

Sr. Freddy Miranda Castro, desde mi casa de habitación, en San Rafael de Heredia.

Sra. Floribel Méndez Fonseca, desde, La Unión, Tres Ríos casa de habitación.

Sra. Ilianna Espinoza Mora, ubicada en Santo Domingo de Heredia en casa de habitación.

Sr. Jorge Loría Núñez, desde mi casa de habitación en la ciudad de Puntarenas.

Sra. Yorleni León Marchena, en las oficinas Centrales del IMAS, en San Pedro.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora. Se encuentra fuera del país.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, Gerenta General, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, Sra. Cinthya Carvajal Campos, Directora Gestión de Recursos, Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General, y Berny Vargas Mejía, Asesoría Jurídica.

Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, desde mi casa de habitación en Cartago.

Sr. Luis Felipe Barrantes, me encuentro en Curridabat.

Jafeth Soto, desde las oficinas centrales del IMAS.

Sra. Cinthya Carvajal Campos, desde mi casa de habitación en Concepción de Tres Ríos.

Sr. Berny Vargas Medía, tomo la sesión en la Asesoría Jurídica, edificio oficinas centrales del IMAS.

Sra. Marianela Navarro Romero, tomo la sesión desde las oficinas centrales del IMAS.


INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo

2

Yorleni León: Muy bien, nada más para que conste en actas, que esta semana tampoco contamos con la participación de doña Alexandra, quien se encuentra de vacaciones, y por tanto no nos acompañen estos en estos días.

Contando entonces con el quorum reglamentario, voy a proceder a continuar con el punto 2 de la agenda, que es la lectura de aprobación del orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

3.1. Análisis y eventual aprobación del Informe del viaje realizado por la Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta Ejecutiva del IMAS y Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social, a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, en Doha, Catar, en cumplimiento al acuerdo No. 267-10-2025, **según oficio IMAS-PE-1692-2025.**

3.2. Análisis y eventual aprobación de la modificación parcial del Plan de Acción 2022-2026 de la Política de Igualdad de Género con Enfoque Interseccional del Instituto Mixto de Ayuda Social 2022-2031 (PIGI-IMAS), **según oficio IMAS-PE-1693-2025.**

4. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

4.1. Análisis y eventual aprobación de la Tabla de Límites de la Autoridad Financiera del año 2026, **según oficio IMAS-GG-1830-2025.**

4.2. Análisis y eventual aprobación de solicitud de prórroga al cumplimiento del acuerdo No.255-10-2025, **según oficio IMAS-GG-1801-2025.**

5. ASUNTOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

5.1. Análisis y eventual aprobación Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado *ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE FRUTAS TROPICALES DE CORREDORES* para la ejecución del Proyecto Socio-Productivo denominado “*Mejora Del Procesamiento De Frutas, A Partir De La Construcción De Una Planta Agro-Industrial Que Permita La Generación De Productos Con Valor Agregado, Para La Asociación De Productores Y Comercializadores De Frutas Tropicales De Corredores (Aprofrut)*”, **según oficio IMAS-DDS-2230-2025.**

5.2. Análisis y eventual aprobación de segregación y desafectación de un lote s/n propiedad del IMAS, para titular el inmueble en calidad de donación a favor de la Asociación Obras del Espíritu Santo, resolución No. 0159-11-2025-01, **según oficio IMAS-DDS-2228-2025.**

6. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Yorleni León: Si están de acuerdo con la agenda, favor manifestarlo.

La señora Presidenta, procede con la votación del orden del día, las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



3

Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, están de acuerdo con la agenda propuesta.

Yorleni León: Vamos a continuar entonces en el punto número tres.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

3.1 Análisis y eventual aprobación del Informe del viaje realizado por la Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta Ejecutiva del IMAS y Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social, a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, en Doha, Catar, en cumplimiento al acuerdo No. 267-10-2025, **según oficio IMAS-PE-1692-2025.**

Yorleni León: Voy a desarrollar este punto de manera seguida.

Como ustedes recordarán, en la primer semana de noviembre tuve la oportunidad de participar en la segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social que se desarrolló en Doha, en Qatar, y participé como representante del país en este evento.

Este es un evento que se llevó a cabo, o la participación más bien de nuestra parte, se llevó a cabo en estricta coordinación con la Cancillería General de la República, quienes fueron los que inicialmente sugirieron la participación de Costa Rica y del Ministerio de Desarrollo Humano, en esta actividad.

Todos los costos que conllevó este viaje fueron cubiertos por Naciones Unidas, a lo largo de la de la semana, y también por el país anfitrión, quien asumió costos de alimentación y ese tipo de cosas.

Es importante mencionar que para Costa Rica era relevante participar en este evento, puesto que teníamos más de 30 años o 30 años de no tener una cumbre mundial sobre la pobreza, y era como un asunto ya inevitable el volver a encontrar a los países, para hablar sobre este, sobre este tema.

Entonces, el primer día de la actividad durante la apertura, uno de los eventos más importantes que tuvo la cumbre fue, la suscripción de un acuerdo por parte de todos los países que participamos en dicha en dicha cumbre, y que en alguna medida esa suscripción de ese acuerdo se convierte en un derrotero para cada uno de los diferentes países que participamos.

Adicional a ese primer día, que yo diría que fue como el día más relevante por la conversación y la firma en sí del documento y demás, tuve la oportunidad de participar los dos días más, estuve tres días en Qatar, en los dos días siguientes, en varias reuniones a las cuales fuimos invitados como país, para exponer buenas prácticas que Costa Rica desarrolla. Por ejemplo, en el segundo día participé en un panel sobre pobreza cero, y ahí tuve la oportunidad de comentarles a los participantes que teníamos, sobre lo que es el modelo de IMAS Impulsa, la clasificación tan estricta, la relevancia que tiene para nosotros ahora el poder ubicar a los hogares en protección social, en promoción social, el esfuerzo que ha hecho el país para focalizar muy bien los subsidios, y para focalizarlos en pobreza extrema primero, pobreza básica y así sucesivamente, y cómo esta focalización nos ha ayudado a ir logrando que la gente ya no pase tantas necesidades, siempre las tiene, pero no tan fuertes como las tenía. Y, en alguna medida ha logrado ese objetivo grande que alcanzamos como país, que fue el haber salido del mapa del hambre.


Auditoría Interna
Legalización de Libros

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo

4

También hablamos de lo que hacemos en las escuelas, con los comedores escolares, con la Red de Cuido, con los adultos mayores y demás.

Después del miércoles 5 de noviembre, participé en un evento que estaba relacionado con la reconstrucción de las relaciones, y la innovación entre las sociedades y los gobiernos, aquí tuve la oportunidad de conversar mucho de lo que hemos venido haciendo para empoderar a los pobres, en el caso particular del sector social, cómo le hemos ido dando herramientas a los pobres, para empoderarlos, y cómo este empoderamiento, pues en alguna medida, nos ha acercado tanto a estas poblaciones como a la institución. Y, cómo también el IMAS, poco a poco, deja de pensar que el problema de la pobreza es una responsabilidad solamente del IMAS, sino que es de toda la institucionalidad. Y, a brincos y saltos, cómo hemos ido incorporando poco a poco a otras instituciones a participar en este gran reto, que es el reto de disminuir la pobreza, y con ello mejorar la gobernanza que tenemos en el país.

También participé en un evento que estaba pensado sobre los cuidados, de cómo los cuidados tienen que poner a las personas en el centro de las decisiones, en este evento que era desarrollado por ONU Mujeres, también tuve una participación contándole a los países qué es lo que hemos venido haciendo en el tema de los cuidados, cómo hemos ido avanzando en la estructuración del Sistema Nacional de los Cuidados, la política que tenemos, la ley, el tema del baremo, la canasta de discapacidad, la canasta de la dependencia, y este tipo de cosas. También lo que viene siendo el INEC en términos de la actualización del IPM.

El jueves, que fue el último día, tuve dos reuniones me parece que relevantes, una con la Ministra de Desarrollo Social de Finlandia, ella quería conocer un poco lo que estamos haciendo en el país, y también quería conocer sobre nuestro SINIRUBE, y quería conocer un poco sobre el Modelo IMAS Impulsa.

Y también tuve una reunión bilateral con la Ministra de España, para hablar de un convenio que el país, a través de la cancillería, está firmando con el gobierno de España.

Esas fueron básicamente las actividades en las que participé. Yo debo decir que muchísimos países se nos acercaron, estuve acompañada durante los dos días del embajador y del cónsul de Costa Rica en Catar, y muchísimos países se nos acercaban a pedirnos colaboración, asistencia técnica, que si pudiéramos mandar misiones para que pudieran conversar con ellos. Había una gran presencia de países africanos, por ejemplo, o de las islas, una gran participación, pero así realmente impresionante.

Vamos a ver si algo de eso se logra concretar para el próximo año. Y bueno, debo decir que también fue la primera vez que participé en una cumbre mundial, nunca había tenido esa oportunidad, y un poco diferente a como uno se la piensa, pero no deja de ser relevante. Ese es, en términos generales, la participación durante esos tres días.

Debo decir, como postdata, un viaje realmente cansado, terriblemente cansado, pero bueno, ya fui y ya vine, como diría mi madre. Así es que quedo a la orden para cualquier consulta que quieran hacer al respecto.

Adelante, doña Floribel.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



5

Floribel Méndez: Me parece excelente esa convivencia con otros países, y también dar a conocer las experiencias nuestras. Usted dijo que el primer día se tomó un acuerdo, ¿y, que fue lo más relevante de ese acuerdo?, que marca la cumbre.

Yorleni León: Vamos a ver, es un documento muy grande, y una serie de compromisos, pero por supuesto que el más relevante es el tema de pobreza extrema, seguir haciendo todos los mayores esfuerzos para disminuir la pobreza extrema, porque es la que más golpea a la gente. Y, si bien es cierto que Latinoamérica ha logrado sacar mucha gente de la pobreza, todavía tenemos mucha gente en pobreza extrema.

Entonces, esa es como la primera línea roja. ¿Cómo saco gente? ¿Cómo la movilizo de pobreza extrema al menos a básica? Pero, lograr tener el menor número posible de personas en condición de pobreza.

Y, lo otro es este tema de continuar los esfuerzos del hambre cero, porque en algunos casos podría ser que la gente tenga recursos para comprar alimentos, pero no estén esos alimentos disponibles. ¿Cómo lograr que efectivamente la población no pase hambre por las razones que sean, dígase una pandemia, dígase, porque no hay disponibles esos recursos y demás? ¿Cómo lograr que la gente no pase hambre en los países?

Y, el tercer elemento que a mí me parece que es muy relevante es, ¿cómo hacer que la gente no vuelva a caer en pobreza?, porque ese es como un círculo, sacamos gente, pero en pocos años otra vez tenemos números muy grandes de personas, y eso va como dándole vuelta.

Entonces, ¿cómo lograr tener políticas más sostenibles, que logren que la gente que sale, el retorno sea mínimo?, si es que hay un retorno, pero que el retorno sea lo menos posible. Eso es algo, Floribel, que yo estaba pensando que incluso nosotros, a mí me parece que nosotros no tenemos muchos datos en el sector social al respecto, como esta trazabilidad de quién salió, quién volvió a entrar, quién salió, tengo la impresión de que nosotros aquí en el país, no tenemos muchísimos datos. Un día nosotros estábamos hablando con Felipe, creo que a Jafeth y con Planificación, para ver si hacemos un primer esfuerzo 2024, y ver qué tal nos va, lo vamos a comprimir un poquito a un subsidio como tal, pero en términos país, nosotros no tenemos bases de datos que nos permitan poderle dar como esa trazabilidad a las personas. ¿Quién entra?, ¿Quién sale? ¿Por cuánto tiempo?, este tipo de cosas no hay, y me parece que eso es algo en lo que nosotros deberíamos de caminar.

Floribel Méndez: Súper bien. Sí, la ENAO tiene un panel ahí, pero cuesta, ya poder concluir cosas y caracterizar a estos hogares que de un año a otro salen o entran.

Yorleni León: Sí, definitivamente, pero bueno, ahora hay tanta tecnología disponible que yo supongo que, si nos lo proponemos en cuestión de un par de años, de repente podríamos tener ya muchas bases de datos que nos ayuden a hacer ese tipo de análisis. Y, no pienso en el IMAS, pienso como en el SINERUBE, que es donde se concentra la mayor cantidad de información del sector social.

¿Alguna otra consulta o comentario?

No, entonces, don Jorge, conocemos la propuesta de acuerdo, por favor.

Jorge Loría: Hago lectura.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



6

ACUERDO No. 370-12-2025

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante acuerdo 267-10-2025 este Consejo Directivo autorizó el viaje a Catar de la señora Yorleni León Marchena, para que participara en su condición de Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social al evento denominado: II Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social”.

Segundo: Que, en consideración al acuerdo mencionado, en el Por Tanto IV, se instruye a la señora León Marchena, para que, a su regreso, brinde a este Consejo Directivo un informe, sobre los alcances y resultados de su participación en el evento.

Tercero: Que la señora Yorleni León Marchena, mediante oficio IMAS-PE-1692-2025 presenta ante el Consejo Directivo el Informe de dicho viaje.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por conocido y recibido el informe de la señora Yorleni León Marchena, Presidenta Ejecutiva del IMAS.
2. Dar por cumplido el acuerdo No. 267-10-2025.

La señora Presidenta, procede con la votación del anterior acuerdo: Las señoritas directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza.

3.2 Análisis y eventual aprobación de la modificación parcial del Plan de Acción 2022-2026 de la Política de Igualdad de Género con Enfoque Interseccional del Instituto Mixto de Ayuda Social 2022-2031 (PIGI-IMAS), según oficio IMAS-PE-1693-2025.

Yorleni León: Solicito autorización para que pueda ingresar de manera virtual a las siguientes personas funcionarias: Sra. Génesis Charpartier Alvarado, Jefatura de la Unidad de Equidad e Igualdad de Género (UEIG) y Rosibel Robles Delgado, Profesional de dicha unidad.

Si están de acuerdo con la incorporación de ellas dos, favor manifestarlo.

Las señoritas directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, están de acuerdo con el ingreso de las personas funcionarias.

Se incorporan a la sesión las personas antes mencionadas.

Yorleni León: Bueno, muy buenas tardes a las dos, un gusto tenerles en esta sesión de Consejo Directivo del IMAS. Estamos justamente viendo el tema vinculado con la Política de Igualdad de Género.

Doña Génesis, yo le doy el uso de la palabra para que usted pueda referirse adelante.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



Génesis Charpentier: Muchísimas gracias, doña Yorleni, y un gusto saludarles a todas y todos.

Voy a proceder a compartir una presentación que tenemos al respecto, para que nos apoye en la discusión. Por favor, nada más si me confirman si la pueden ver correctamente.

Yorleni León: Perfecto.

Jorge Loría: Doña Yorleni.

Yorleni León: Señor.

Jorge Loría: Sí, nada más que como Secretario, que digan el nombre completo y de dónde están.

Yorleni León: Ah, de dónde están ubicadas, sí, por favor.

Génesis Charpentier: Muchas gracias, Don Jorge. Génesis Charpentier de la Unidad de Equidad de Género, desde mi casa de habitación en San Rafael de Heredia.

Rosibel Robles: Buenas, Rosibel Robles Delgado de la Unidad de Equidad de Igualdad de Género, desde mi casa de habitación en Curridabat.

Yorleni León: Adelante.

Génesis Charpentier: Procedemos. Muchas gracias.

El punto que venimos a tocar con ustedes es la Modificación Parcial al Plan de Acción de la Política de Igualdad de Género con Enfoque Interseccional del Instituto Mixto de Ayuda Social, que tiene una vigencia del 2022 al 2031, toda la política, y que en adelante le llamaremos “PIGI”, cuando corresponda.

En cuanto a los antecedentes, para poner brevemente en contexto:

- 1- Mediante el acuerdo No.92-03-2022, de marzo del 2022, este Consejo aprobó en el IMAS la Política de Igualdad de Género con Enfoque Interseccional y el Plan de Acción, que va del 2022 al 2026, que sería el que estamos modificando puntualmente a dar a conocer para su modificación el día de hoy.
- 2- La Unidad de Igualdad de Género ha venido brindando seguimiento y asesoría técnica a todas las instancias que tienen responsabilidades de cumplimiento en este Plan de Acción, y durante los años de ejecución y los informes se ha presentado un avance a los indicadores, y resultado de esto hemos visto que se requieren hacer algunos ajustes.

Los principales ajustes son para adecuarse a la realidad social que ha sido cambiante en estos años. También al Modelo de Intervención de IMAS Impulsa, poder llegarle a lo que corresponde en esos términos.

Y, en general, que ha habido avances en términos de administración pública, en gestión por resultados y derechos humanos a los que tenemos que adecuarnos.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo



- 3- Esta modificación que estamos dando a conocer el día de hoy, ha cumplido con todo el procedimiento indicado en el Manual de Procedimientos para elaborar, modificar y derogar normativa y otros instrumentos institucionales, que es contar con el criterio de Planificación Institucional, que lo tenemos en el oficio IMAS-PE-PI-0035-2025, el criterio positivo de la Asesoría Jurídica en el oficio IMAS-PE-AJ-1547-2025, y el visto bueno de la Presidencia Ejecutiva, por lo que el paso que seguía era esta presentación.

Acción 1.1.1.3 Desarrollo paulatino de los conocimientos y destrezas de las personas funcionarias y trabajadoras para emplear la comunicación de forma inclusiva en su gestión diaria y en las comunicaciones internas y externas del IMAS
(Desarrollo Humano)

| Indicador y meta en el Plan de Acción | Indicador | Metas anuales |
|---------------------------------------|---|--------------------------------------|
| | Porcentaje del personal que evidencia la competencia en comunicados y boletines o documentos internos y externos". | 2024: 30% 2025: 50% 2026: 100% |
| Indicador y meta modificada | Número de capacitaciones anuales para aquellas personas funcionarias que participan en la elaboración de comunicados, boletines o documentos internos y externos utilizando una comunicación inclusiva en su gestión diaria y en las comunicaciones del IMAS. | 2024: 0 2025: 1 2026: 1 |



GOBIERNO
DE COSTA RICA

Entro en materia, la primera acción que se requiere de modificación es la acción 1113, que su indicador es: Desarrollo Paulatino de los conocimientos y estreses de las personas funcionarias y trabajadoras, para ampliar la comunicación de forma inclusiva en su gestión diaria, y en las comunicaciones internas y externas. Es un indicador de Desarrollo Humano.

Se solicita el cambio, dado que para determinar el porcentaje del personal que evidencia realmente la competencia, se requiere de un proceso de evaluación mucho más complejo y sustantivo, que es únicamente el porcentaje.

Entonces, se está planteando que el número de capacitaciones anuales es un indicador muchísimo más claro, más fácil de medir, que nos va a dar cuentas realmente de las sesiones realizadas, del personal que asiste, y se va a dar una visualización de una medición tangible y objetiva. Entonces, en este puntual pasarámos del porcentaje de personal que debe ser una competencia, al número de capacitaciones anuales que logramos hacer. Y, se propone entonces que tengamos dos capacitaciones anuales, una para el 2025, y una para el 2026.

Para este año, como el indicador aun no estaba modificado...

Yorleni León: Doña Génesis, disculpe que la interrumpa, pero es que tengo en el uso de la palabra a don Ólger.

Adelante, don Ólger.

Ólger Irola: Es que Génesis, dijo que estaban proponiendo dos capacitaciones anuales, pero en realidad por las fechas sería una capacitación anual en los próximos dos años. ¿Es así?

Génesis Charpentier: Sí, una en 2025 y una en 2026, don Ólger.

Ólger Irola: Pero entonces sería una anual, no dos anuales.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



9

Génesis Charpartier: Sí, correcto, es una disculpe, lo correcto es una capacitación 2025 y una en el 2026.

Ólger Irola: Perdón, ya que aprovecho, la meta anterior treinta, 30%, 50%, 100% del personal, eso era un montón de gente, asumiendo la cantidad de personas que tiene el IMAS reclutada, pero una capacitación anual, ¿me imagino que son pocas personas, o lo estoy interpretando mal?

Génesis Charpartier: Realmente, don Ólger, este año hicimos el ejercicio como de medir por el número de capacitaciones, pero al mismo tiempo ver qué personal se había capacitado, para poder tener esa medida, para presentarles a ustedes esta modificación. Y, realmente nos parece que tuvimos un muy buen alcance, porque se ha estado gestionando tanto con comunicación como con la Dirección de Desarrollo Social, para que las personas puedan estar en paralelo. En este momento, no preciso el dato exacto de cuántas personas participaron, pero sí estamos hablando de cerca de 300 personas, entonces, es una capacitación que sí tuvo una muy buena acogida dentro del personal.

¿Continúo con el siguiente indicador?

Yorleni León: Sí, por favor.

Acción 1.2.1.2 Remozamiento de los procesos del Área de Desarrollo Humano para la reducción de los posibles impactos de sesgos conscientes o inconscientes asociados con la cultura machista u otras tendencias discriminatorias, considerando como modelo de referencia la norma técnica nacional INTE G38 en materia de reclutamiento, selección, promociones, evaluación de desempeño, remuneraciones, jornadas de trabajo y salud integral ([Desarrollo Humano](#))

| Indicador y meta en el Plan de Acción | Indicador | Metas anuales |
|---------------------------------------|-----------|------------------------------------|
| | N/A | 20224: 10% 2025: 0% 2026: 0% |
| Indicador y meta modificada | N/A. | 2024: 0% 2025: 50% 2026: 50% |

Génesis Charpartier: Gracias. La siguiente acción estratégica, la 1.2.1.2, que se hablaba de un remozamiento de los procesos del Área de Desarrollo Humano, para la reducción de los posibles impactos de sesgos inconscientes o conscientes asociados con la cultura machista y otras tendencias discriminatorias, considerando como modelo de referencia la Norma Técnica INTE 38, en materia de reclutamiento, selección, promoción, evaluación del desempeño, remuneración en jornadas de trabajo y salud integral.

La modificación puntual de este indicador no tiene que ver con el indicador, sino con las metas anuales. Se propone que se haga un 50 % de la revisión en 2025, y otro 50% en el año 2026, a fin de que los compañeros de Desarrollo Humano se capacitan en esta norma técnica, y determinar así ¿cuáles son los procedimientos que van a requerir la modificación?

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo



10

Acción 1.1.3.1 Implementación de criterios de género y diversidad en la evaluación y el abordaje de los riesgos para la salud ocupacional, incluyendo los factores de riesgo psicosocial (**Desarrollo Humano**)

| Indicador y meta en el Plan de Acción | Indicador | Metas anuales |
|---------------------------------------|-----------|------------------------------------|
| N/A | | 20224: 20% 2025: 0% 2026: 0% |
| Indicador y meta modificada | N/A. | 2024: 0% 2025: 20% 2026: 0% |

Con la acción estratégica 1.1.3.1, que es implementación de criterios de género y diversidad en evaluación y el abordaje de los riesgos de salud ocupacional, incluyendo aquellos factores del riesgo psicosocial. Igualmente, la modificación es en términos de la meta. Teníamos un abordaje del 20 % para el 2024. Sin embargo, los compañeros de Desarrollo Humano nos proponían, pasar esta meta a 2025, para que todas las oficinas administrativas y Áreas Regionales, contaran con el instrumento adecuado para medir los riesgos en salud ocupacional con perspectiva de género, además de contar con la capacitación requerida que ellos no pudieron realizar durante el año 2024.

Acción 1.2.2.1 Establecimiento de un sistema de indicadores de gestión que permita el seguimiento de datos asociados al personal desagregados por identidad sexo-genérica, así como otras variables de diversidad cuando apliquen (**Desarrollo Humano**)

Cambio de instancia responsable.

- Se solicita reconsiderar si corresponde a Desarrollo Humano el cumplimiento o debe ser la Gerencia General la que gire instrucciones a las diferentes dependencias para el cumplimiento de dichos indicadores, por cuanto no solamente Desarrollo Humano desarrolla informes dirigidos a la Gerencia General.

Con acción estratégica 1.2.2.1, es establecer un Sistema de Indicadores de Gestión, que permita el seguimiento de datos asociados al personal desagregados por identidad, sexo, género, así como otras variables de diversidad cuando impliquen.

La solicitud de cambio puntual aquí es que la instancia responsable no sea Desarrollo Humano, sino la Gerencia General, debido a que no solo Desarrollo Humano elabora informes de este tipo, sino varias instancias. Entonces, desde la Gerencia, sería lo indicado para generar la instrucción.

¿Iba a comentar algo, doña Yorleni?

Yorleni León: No, adelante, adelante.

Es que estoy tomando nota aquí de los asuntos.

Génesis Charpentier: La acción 2.1.2.1, la articulación de los programas y servicios del IMAS, con soluciones adicionales que estén asociadas al trabajo de los cuidados, como acceso a los servicios de cuidado a las transferencias relacionadas a este rubro, que es un indicador de la Dirección de Desarrollo Social.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo

Acción 2.1.2.1 Articulación de los programas y servicios del IMAS con soluciones adicionales que estén asociadas con trabajo de cuidados (como el acceso a servicios de cuidados o las transferencias relacionadas con este rubro) (Dirección de Desarrollo Social)

- **Indicador:** Número de procesos revisados.
- **Meta quinquenio:** 2 procesos revisados por año.
- **Indicador:** Porcentaje de la población objetivo que reporta una opinión favorable hacia el acceso a la información y la comunicación.
- **Meta quinquenio:** De acuerdo con las mediciones anuales, el 80% de la población objetivo con reportes de opiniones favorables.

Eliminar indicador y sus respectivas metas.



El indicador original era el número de procesos revisados, y la meta al quinquenio era dos procesos revisados al año. La nueva propuesta es que, lo que podemos medir es el porcentaje de la población objetivo que reporta una opinión favorable hacia el acceso a la información y la comunicación. Y, la meta del quinquenio sería, de acuerdo con las mediciones anuales, el 80 % de la población objetivo con reporte de opiniones favorables.

Esto se está planteando, entonces, eliminar el indicador y sus respectivas metas, a la luz de que se han desarrollado diferentes evaluaciones, principalmente a la luz del SINCA, y también con la Agencia Nacional de Evaluaciones realizada en conjunto con el MIDEPLAN, el subsidio de atención a familias se ha quedado sentada esta articulación o esta vinculación que estábamos buscando plantear entre los servicios de cuidado y la población en situación de pobreza.

Por esta razón, se consideró que no es necesario realizar otro estudio de percepción de las poblaciones usuarias en las tareas de cuidados, sino que se considera más bien importante hacer una revisión de la Oferta Programática de Cuido, y de cómo estamos realmente llevando esta materia.

Acción 2.3.1.3 Inclusión de temas de prevención y atención de la discriminación u hostigamiento sexual en los mecanismos para el seguimiento de la percepción de las personas compradoras y visitantes acerca del servicio en las empresas comerciales del IMAS (Dirección de Gestión de Recursos)

| | Indicador | Metas anuales |
|---|--|--|
| Acción 1.2.2.8 Inclusión de temas de prevención y atención de la discriminación u hostigamiento sexual, por medio de una campaña informativa; dirigida a las personas trabajadoras de las tiendas libres de las Empresas Comerciales del IMAS. | | |
| Indicador y meta en el Plan de Acción | Representatividad de la consulta | 2024: 2% 2025: 2% 2026: 2% |
| Indicador y meta modificada | Número de campañas informativas diseñadas en temas de prevención y atención de la discriminación u hostigamiento sexual. Número de campañas informativas en temas de prevención y atención de la discriminación u hostigamiento sexual implementadas. | 2024: 0 2025: 1 2026: 0 2024: 0 2025: 1 2026: 1 |

La acción 2.3.1.3, tiene que ver con la inclusión de temas de prevención, atención y discriminación, hostigamiento sexual en los mecanismos para el seguimiento a la percepción de las personas compradoras y visitantes acerca del servicio de Empresas Comerciales del IMAS. Era un indicador de la Dirección de Gestión de Recursos.

La propuesta de este indicador es cambiar el lugar donde está ubicada dentro de la política, que era hacia afuera del IMAS, y diseñar las campañas al interno, para que el tema de prevención, atención y discriminación sea dirigido a las personas funcionarias

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo



12

de Empresas Comerciales. Esto principalmente, porque las Tiendas Libres es un lugar de paso para las personas compradoras, no se detienen normalmente a ver este tipo de información, porque están en otros asuntos, mientras que a las personas funcionarias nos parece más adecuado y más acertado hablarles de temas laborales en su espacio de trabajo.

¿Cómo se estaría pasando este tema? Se bifurcan dos indicadores. Por un lado, el elaborar la campaña y, por el otro lado, ponerlas en funcionamiento o en corriente a las personas funcionarias. Sería una campaña durante el 2025 que se estaría replicando en 2025 y 2026.

Acción 1.2.2.5 Implementación de medidas para fortalecer la perspectiva de género en las empresas proveedoras mediante el proceso de contratación administrativa ([Dirección de Soporte Administrativo](#))

| | Indicador | Metas anuales |
|--|---|-------------------------------------|
| Acción 2.1.1.1 Evaluaciones de percepción del servicio realizadas por la Contraloría de Servicios dirigidas a la población usuaria de interés, incorporando variables de género para detectar las barreras de accesibilidad del servicio. | | |
| Indicador y meta en el Plan de Acción | Porcentaje de empresas proveedoras con buenas prácticas en materia de cumplimiento legal en igualdad de género. | 2024: 50% 2025: 0% 2026: 90% |
| Indicador y meta modificada | Porcentaje de procesos de contratación en que se incluyan buenas prácticas en materia de cumplimiento legal en igualdad de género como factor en la metodología de calificación de ofertas. | 2024: 50% 2025: 70% 2026: 90% |

Seguimos con acción estratégica 1 .2 .2 .5, que tiene que ver con la implementación de medidas para fortalecer la perspectiva de género en las empresas proveedoras, mediante el proceso de contratación administrativa, es un indicador de la Dirección de Soporte Administrativo.

Originalmente, el indicador nos hablaba del porcentaje de empresas proveedoras con buenas prácticas en materia de cumplimiento legal en igualdad de género. No obstante, tras el análisis de los compañeros de la dirección, se determina que los criterios sociales no pueden ser colocados de una forma automática en ningún proceso de contratación. Por el contrario, hay que entender cuál es el objeto contractual que se está licitando, y ver el valor agregado que todos los criterios sociales le incorporan, y de esta manera determinar si es factible o no factible que haya criterios de género en esa licitación específica.

Por eso se modifica a que lo que se vaya a medir en el proceso de contratación, es que se incluyan buenas prácticas en igualdad de género, como parte de la metodología de calificación de las ofertas cuando esto así lo permite el objeto contractual. Llegando en 2024 a un 50%, 2025 un 70% y 2026 un 90 %, de los de los procesos de licitación o contratación administrativa que así lo faculten incluir entonces materia en cumplimiento de igualdad de género.

Acción 2.1.1.1 Establecimiento de un mecanismo de consulta dirigida a personas usuarias y beneficiarias acerca de los servicios recibidos, incluyendo las barreras experimentadas para acceder a ellos, monitoreando especialmente el acceso de las mujeres y tomando en cuenta las responsabilidades de trabajo doméstico no remunerado y los cuidados de personas en dependencia ([Contraloría de Servicios](#)).

| | Indicador | Metas anuales |
|---------------------------------------|--|-------------------------------|
| Indicador y meta en el Plan de Acción | Estudio de consulta aplicado a personas usuarias de los servicios del IMAS sobre los intereses, necesidades y demandas de mujeres y hombres | 2024: 1 2025: 0 2026: 1 |
| Indicador y meta modificada | Estudio de resultados de la aplicación de evaluaciones de percepción del servicio realizadas por la Contraloría de Servicios dirigidas a la población usuaria de interés sobre las barreras de accesibilidad del servicio. | 2024: 0 2025: 0 2026: 1 |

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo



13

Para la Acción Estratégica 2.1.1.1, el establecimiento de un mecanismo de consulta dirigida a personas usuarias y beneficiarias acerca de los servicios recibidos, que incluya las barreras experimentadas para acceder a los servicios, monitoreando especialmente el acceso de las mujeres, y tomando en cuenta las responsabilidades del trabajo doméstico no remunerado y cuidado de las personas de independencia, de la Contraloría de Servicios.

Aquí la idea es que, apegándonos a la ley reguladora del Sistema Nacional de Contraloría de Servicios, en lugar de hacer un estudio de consulta, se haga un estudio de resultados de la aplicación de las evaluaciones de percepción que la Contraloría de Servicios ya ostenta dirigidas a la población usuaria de interés sobre las barreras de accesibilidad al servicio, esto considerando que nuestra Contraloría de Servicios ya cuenta con siete canales de atención para el cumplimiento de este propósito, y además se realizan evaluaciones de experiencia en sitio, por lo que es posible ya en estos procesos incluir las variables de género que se requieren, para no duplicar más actividades. Con eso estaríamos modificando la meta y haciendo una de estas evaluaciones en el año 2026, para integrar todos los contenidos que teníamos previstos para los años anteriores.

Acción 1.2.2.2. Inclusión del análisis de contexto y de partes interesadas en las revisiones de la PIGI – IMAS (Planificación Institucional)

- **Indicador:** Uso del análisis en la PIGI –IMAS
- **Meta quinquenio:** 1 actividad de análisis de contexto y de partes interesadas en el quinquenio

Eliminar indicador y sus respectivas metas.

La acción estratégica 1.2.2.2, inclusión del análisis de contexto y de partes interesadas en las revisiones de la PIGI y del IMAS, esto es un indicador de Planificación Institucional, que habla sobre el uso del análisis de la PIGI, y un análisis de contexto.

Se solicita eliminar el indicador y sus metas, esto por cuanto el análisis de contexto y de partes interesada está vinculado a la norma 38 de Igualdad y Equidad de Género, que es una norma, como les mencioné anteriormente, que se encuentra gestionando los compañeros de Desarrollo Humano, y aún no la hemos adquirido. Entonces, se solicita eliminarlo, hasta en cuanto se pueda adquirir la norma y realizar el proceso de acreditación de igualdad de género.

Acción 1.2.2.7. Planificación y evaluación periódica de los presupuestos con enfoque de géneros (Planificación Institucional).

| | Indicador | Metas anuales |
|--|--|-------------------------------|
| Acción 1.2.2.7. Seguimiento y análisis anual al proceso de presupuestación con enfoque de género. | | |
| Indicador y meta en el Plan de Acción | Número de evaluaciones anuales que aplican criterios de perspectiva de género según lineamiento elaborado por la UEIG | 2024: 0 2025: 1 2026: 1 |
| Indicador y meta modificada | Cantidad de informes de seguimiento y análisis del proceso de presupuestación con enfoque de género, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Hacienda. | 2024: 0 2025: 0 2026: 1 |

Se solicita cambio de instancia responsable al Unidad de Presupuesto de la DSA

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo



14

La acción estratégica 1.2.2.7, planificación y evaluación periódica de los presupuestos con enfoque de género. Es una meta que originalmente le correspondía a Planificación Institucional, aquí el cambio tiene que ver con el indicador en cuanto a número de evaluaciones anuales, a una cantidad de informes de seguimiento y análisis del proceso de presupuestación, que nos permiten que la herramienta de evaluación con enfoque de género tenga mayor canalización, y que podamos ver los resultados que está teniendo en el presupuesto institucional. Y adicionalmente un cambio de meta pasando, quitando el estudio del 2025 y dejando un único estudio en 2026, también lleva un cambio en instancias responsables, siento que, al hablar de presupuesto, es más ateniente que se realice en la Unidad de Presupuesto de la Dirección de Soporte Administrativo y no en Planificación, que es donde viene el tema presupuestario en sí.

Acción 2.3.1.2 Inclusión en las consultas dentro del marco del Índice de Gestión Institucional (IGI), de un apartado de percepción de las personas usuarias sobre temas de hostigamiento sexual y discriminación ([Planificación Institucional](#)).

| | Indicador | Metas anuales |
|--|--|---|
| Acción 2.3.1.2 Incorporación de un apartado en las Consultas Ciudadanas de Planificación Institucional, sobre la percepción de las personas usuarias beneficiadas, en temas de hostigamiento sexual y discriminación. | | |
| Indicador y meta en el Plan de Acción | Porcentaje de cobertura de consultas para el IGI en temas de discriminación y aplicado a las personas usuarias. | 2024: 2% 2025: 2% 2026: 2% |
| Indicador y meta modificada | Cantidad de Consultas Ciudadanas de Planificación Institucional con apartado sobre la percepción de las personas usuarias en temas de hostigamiento sexual y discriminación. | 2024: 0 2025: 1 cada ARDS 2026: 1 cada ARDS |

La acción estratégica 2.3.1.2, inclusión de las consultas dentro del marco del índice de gestión institucional (IGI), de un apartado de percepción de las personas usuarias sobre los temas de hostigamiento y discriminación, también de Planificación.

Aquí el cambio es, porque Planificación Institucional, ya no está utilizando el Índice de Gestión Institucional (IGI), sino que se está utilizando la gestión resultados. Entonces, justamente sobre eso es que versa la modificación que las consultas ciudadanas de Planificación, sobre este apartado de temas en personas, usuarios y discriminación, ya no sigan el Modelo de Índice de Gestión de Resultados.

Y, en vez de ser un porcentaje de cobertura, estamos hablando de la cantidad de consultas ciudadanas, estamos pasando a realizar una por cada área regional. No pusimos con exactitud las cantidades de Áreas Regionales, porque cuando estábamos planteando las modificaciones, todavía estábamos con la transición de Heredia y Alajuela. Entonces, para no tener que volver a hacer una modificación más, se dejó una por Área Regional, y en este momento ejecutaríamos nueve consultas, basadas en cuatro componentes específicos de la capacidad de gestión que tiene que ver con estrategia, procesos, liderazgo y competencias.

Acción 1.2.2.3 Establecimiento de procesos permanentes de identificación y evaluación de los requisitos legales, reglamentarios y asumidos voluntariamente asociados a la igualdad de género ([Asesoría Jurídica](#)).

| | Indicador | Metas anuales |
|---------------------------------------|---|-------------------------------|
| Indicador y meta en el Plan de Acción | Evaluación de cumplimiento legal en materia de género y diversidad. | 2024: 0 2025: 1 2026: 1 |
| Indicador y meta modificada | N/A. | 2024: 0 2025: 0 2026: 1 |

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo



15

Seguimos, con la 1.2.2.3, establecimiento de procesos permanentes de identificación y evaluación de requisitos legales reglamentarios, asumidos voluntariamente asociados a la equidad de género, esta es una meta de la Asesoría Jurídica.

Se plantea que no se considera necesario hacer una evaluación en 2025 y una en 2026, considerando que no existen cambios en los requisitos legales y reglamentarios entre estos años, por lo que la valoración para conseguir realmente el fin que tenemos, que es tenerlo más actualizado, debería realizarse únicamente en el año 2026, y así concentrar los esfuerzos del desarrollo jurídico ha tenido el país, y específico la institución en ese tiempo, y ahí sentar las bases de lo que corresponden en temas de diversidad y género.

Acción 1.1.2.4 Evaluación periódica y anónima de la percepción del personal sobre aspectos de violencia, discriminación, hostigamiento sexual y acoso laboral (Unidad de Equidad e Igualdad de Género).

| Indicador y meta en el Plan de Acción | Indicador | Metas anuales |
|---------------------------------------|---|--|
| | Porcentaje de respuesta sobre conflictos por resolución no violenta de conflictos, discriminación y otros. | 2024: 0% 2025: 40% 2026: 0% |
| Indicador y meta modificada | Porcentaje de participación en la evaluación periódica y anónima de la percepción del personal sobre aspectos de violencia, discriminación, hostigamiento sexual y acoso laboral. | 2024: 0% 2025: 20% 2026: 0% En las 2 mediciones por realizar en el quinquenio, participa el 40% del personal. |

La acción estratégica 1.1.2.4, es una evaluación periódica y anónima de la percepción del personal sobre aspectos de violencia, discriminación, hostigamiento y acoso sexual, es una de las acciones estratégicas que le corresponden a la Unidad de Equidad e Igualdad de Género.

Estaba planteado el porcentaje de respuestas sobre los conflictos por resolución no violenta, discriminación y otros. Sin embargo, no es posible para la unidad garantizar que un determinado porcentaje de las personas funcionarias consideren que las situaciones de violencia, discriminación o hostigamiento que se presentan en la institución se resuelven de forma no violenta, porque es un tema de percepción.

Entonces, la solicitud es cambiarla a un porcentaje de la participación del personal en la consulta de evaluación, indistintamente si consideran o no, que se resuelven de forma no violenta, y sería una evaluación en 2025 con el 20%. Ya se había hecho una evaluación precedente a esta, y con las dos evaluaciones sumaríamos un 40% de participación, que era lo planteado originalmente por el indicador.

Acción 1.2.2.4 Implementación de las auditorías internas de sistema de gestión aplicadas específicamente a la igualdad de género en el IMAS (Unidad de Equidad e Igualdad de Género).

| Indicador y meta en el Plan de Acción | Indicador | Metas anuales |
|---------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|
| | Número de auditorías. | 2024: 0 2025: 0 2026: 1 |

Eliminar acción y sus respectivos indicadores y metas.

Y finalmente, el último indicador es el 1.2.2.4, que tiene que ver con la implementación de auditorías internas del sistema de gestión aplicadas específicamente en igualdad de género en el IMAS, un indicador también de la Unidad de Igualdad y Equidad de Género, y su medición era el número de auditorías, que era uno en 2026.


INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo

16

Se solicita eliminar la acción y sus respectivos metas e indicadores, dado que este indicador también está relacionado con el sello de igualdad. Estaríamos entonces a la espera del proceso de certificación, para poder realizar la auditoría en el momento que corresponde.

Y, ese sería el informe escrito. Quedo atenta a las dudas sobre lo que corresponda, doña Yorleni.

Yorleni León: Muchas gracias, doña Génesis.

Abro el espacio para las señoras y los señores directores, si quisieran hacer alguna consulta o necesidad de ampliación de la información que nos facilitaron las compañeras.

Adelante, doña Floribel.

Floribel Méndez: Muchas gracias por la explicación, la exposición. Solo que me queda una inquietud, ¿Esto cada cuánto se revisa?, es que veo que estamos en diciembre, y estamos haciendo cambios a veces hasta el 24 y también del 25, no sé, si esos cambios que se están haciendo del 25, y lo que se está poniendo ahí es por lo que ya se hizo. Entonces ahí me queda como la inquietud de las modificaciones a estas alturas, o es que ya hay una periodicidad de cada cuánto se revisa y si podemos hacer estos replanteamientos de esta manera.

Génesis Charpentier: Muchas gracias, doña Floribel. Para darle respuesta a su consulta, nosotros realizamos revisiones de la PIGI, con cada una de las instancias responsables de forma manual.

La modificación es algo que venimos trabajando desde hace ya varios tiempos, se ha venido presentando, pero dado que tiene que pasar por distintas instancias, y también ha habido algunas modificaciones en los compañeros que ostentan a la Jefatura de las Unidades, la modificación ha tardado un poco en estar.

También, se envió a las instancias de revisión de criterio, ahí doña Yorleni, la Presidencia Ejecutiva nos apoyó, a pasarlo a Planificación Institucional, y se tomó algún tiempo, por eso es que lo estamos presentando hasta el día de hoy.

Yorleni León: ¿Alguien más?

No.

Entonces, le doy las gracias a doña Génesis por acompañarnos el día de hoy, por precisarnos también la información, y a doña Rosibel también darle las gracias, por acompañarnos y les pido, por favor, que nos permitan poder continuar con la sesión.

Muchas gracias a las dos y buenas tardes. Muy buenas tardes.

Génesis Charpentier: Muy buenas tardes, hasta luego.

Se retira de la sesión las señoras Génesis Charlpantier y Rosibel Robles.

Yorleni León: Vamos a continuar en la sesión, y don Jorge nos ayuda con el acuerdo.

Jorge Loría: Hago lectura.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



17

ACUERDO No. 371-12-2025

CONSIDERANDO

1. Que Costa Rica ha ratificado diferentes instrumentos internacionales para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, destacando:

- a) Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el año 1979, entrando en vigor en 1981. Ratificada por Costa Rica mediante la Ley N° 6968 de 1984.
- b) Protocolo Facultativo de la Convención para Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer N° 8089, aprobado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en octubre de 1999. Ratificado por Costa Rica mediante DE-29756 de 6 de agosto del 2001.
- c) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Para). Sistema Interamericano de Derechos Humanos Adoptada el 9 de junio de 1994, por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos Ratificada por Costa Rica mediante la Ley 7499 de abril de 1995.
- d) Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 1995. Ratificada sin reservas por Costa Rica en la 16^a sesión plenaria de la Asamblea Legislativa del 15 de septiembre de 1995.
- e) Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución N° A/RES/70/1, setiembre del 2015, en donde Costa Rica fue uno de los 193 países firmantes.
- f) Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo. Montevideo, Uruguay; 2013.
- g) La Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030. XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, 2016.

2. Que a nivel nacional se ha emitido normativa que viene a garantizar el cumplimiento de la normativa internacional suscrita:

- Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las edades 2017-2032 (PLANVO).
- Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (PIEG) 2018 – 2030.
- Decreto Ejecutivo 41115 MP-MCM, marzo del 2018.


Auditoría Interna
Legalización de Libros

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo

18

- Ley No 8688 de Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, publicado en La Gaceta, Nº 246 del 19-diciembre-2008.
3. Qué en cumplimiento a la legislación nacional e internacional en la materia supra citada, el Instituto Mixto de Ayuda Social, realizó la creación de la Unidad de Equidad e Igualdad de Género, según acuerdo del Consejo Directivo del IMAS 383-08-2013 del 12 de agosto 2013, respaldada por Decreto Nº 37906-MP-MCM, lo que ha permitido incorporar el enfoque de igualdad y equidad de género en la prestación de los servicios, así como orientar, fortalecer y monitorear la ejecución de las políticas nacionales e institucionales.
4. Qué dentro de las funciones de la Unidad de Equidad e Igualdad de Género, está contemplado el "Impulsar la elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las Políticas de Equidad de Género del IMAS y sus respectivos planes de acción".
5. Qué mediante acuerdo número 92-03-2022 con fecha del 29 de marzo del 2022 se aprobó en el IMAS la Política de Igualdad de Género con enfoque interseccional del Instituto Mixto de Ayuda Social 2022-2031 y el Plan de Acción 2022-2026.
6. Qué la Unidad de Equidad e Igualdad de Género ha brindado seguimiento y asesoría técnica a las instancias responsables de las acciones contempladas en el Plan de Acción, durante los años de su ejecución, y ha presentado en un informe anual el estado de avance de cada indicador.
7. Qué, como resultado del proceso de asesoría, seguimiento y retroalimentación realizado, se han determinado acciones e indicadores que requieren ajustes, con el propósito de adecuarse a la realidad social cambiante, al modelo de intervención *IMAS Impulsa* y, en general, a los avances en materia de administración pública, gestión por resultados y derechos humanos.
8. Qué se cumplió con el procedimiento indicado en el “Manual de Procedimientos para elaborar, modificar y derogar documentos normativos y otros instrumentos institucionales”, según se detalla a continuación:

- a) Criterio técnico afirmativo de Planificación Institucional, según oficio IMAS-PE-PI-0035-2025 Ampliación al oficio IMAS-PE-PI-0656-2024 referente a Modificación del Plan de Acción 2022-2026 de la Política Igualdad de Género con Enfoque Interseccional del Instituto Mixto de Ayuda Social 2022-2031, en donde se indica que se da por aprobadas la modificación parcial del Plan de Acción 2022-2026 de la Política de Igualdad de Género con Enfoque Interseccional del Instituto Mixto de Ayuda Social 2022-2031 (PIGI-IMAS).
- b) Criterio de Asesoría Jurídica, que indica según oficio IMAS-PE-AJ-1547-2025, que la modificación de la Política se encuentra plasmada en apego a la normativa institucional.
- c) Visto bueno de la Presidencia Ejecutiva.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por conocida y aprobada la modificación parcial del Plan de Acción 2022-2026 de la Política de Igualdad de Género con Enfoque Interseccional del Instituto Mixto de Ayuda Social 2022-2031 (PIGI-IMAS).

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo



19

2. Instruir a la Unidad de Equidad e Igualdad de Género a realizar los ajustes aprobados al documento Plan de Acción 2022-2026 de la Política de Igualdad de Género con Enfoque Interseccional del Instituto Mixto de Ayuda Social 2022-2031, según la modificación aprobada.
3. Instruir a Planificación Institucional por medio del Centro de Información y Recursos (CIRE), la publicación de la modificación del Plan de Acción 2022-2026 de la Política de Igualdad de Género con Enfoque Interseccional del Instituto Mixto de Ayuda Social 2022-2031 (PIGI-IMAS).

La señora Presidenta, procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

4.1 Análisis y eventual aprobación de la Tabla de Límites de la Autoridad Financiera del año 2026, según oficio IMAS-GG-1830-2025.

Yorleni León: Y, este punto nos lo va a presentar Don Luis Felipe.

Adelante, Don Luis Felipe.

Luis Felipe Barrantes: Muchas gracias, Doña Yorleni:

Esta es la parametrización que nosotros hacemos anualmente, esto se carga en el sistema, y funciona como el control que nosotros establecemos para la ejecución de la Oferta Programática.



Variaciones del documento

- Se actualizan definiciones.
- Se actualiza la Estructura Programática acorde con la vigente aprobada en el POI para el año 2026.
- Se elimina el beneficio Mejoramiento de vivienda para atención de emergencias.
- Se ajusta el nombre de "Subsidio mejoramiento de Vivienda" el cual pasa a ser "Gastos de Implementación para Mejoramiento de Vivienda y Mejoramiento de Vivienda para la Atención de Emergencias, Mejoramiento de Vivienda y Mejoramiento de Vivienda para la Atención de Emergencias."
- Se elimina en Procesos Formativos (motivo 3).
- Se elimina en Subsidio Capacitación (Motivos 2 y 5)



INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo



20

Para el año 2026, nosotros estamos en el documento que ustedes recibieron, estamos actualizando algunas definiciones, se actualiza la estructura programática con base en el POI, que establecimos para el año 2026, donde ahorita en cada uno de los subsidios, me voy a detener un momento también para poder explicarlo, nosotros eliminamos el beneficio de mejoramiento de vivienda para emergencias, por eso es que ya ustedes no lo van a ver, y se ajustó el nombre del subsidio de mejoramiento de vivienda que se agregó en gastos de implementación y el mejoramiento de vivienda como tal.

Se eliminan los procesos formativos, el motivo 3, que era la capacitación, que no sean capacitaciones técnicas.

Se eliminó el subsidio de capacitación en el motivo 2 y 5, solamente nos quedamos con formación humana y capacitación técnica.

| Variación en montos de los Límites de la Tabla | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Se da variación en monto en solo 6 subsidios de la oferta Programática: | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Subsidio Veda. • Subsidio Procesos Formativos (Motivo 2). • Capacitación • Subsidio Asignación Familiar (Inciso H) • Subsidio Prestación Alimentaria (Inciso K) • Subsidio Atención de Situaciones de Violencia | | | | | | | |
|  INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL GOBIERNO DE COSTA RICA | | | | | | | |

Nosotros variamos los montos en seis subsidios de la Oferta Programática en VEDA.

En Procesos Formativos, el motivo 2, ahorita entro en este detalle.

Capacitación Técnica.

inciso H, inciso K.

El subsidio de Atención a Violencia, también para poder ajustar algunas situaciones en la ejecución de la oferta, que se venían presentando en el 2025.

| Año | Cód. Beneficio SABEN | Descripción Beneficio SABEN | Nivel de autoridad | Monto máximo mensual por hogar | Monto máximo mensual por grupo | Monto máximo anual acumulado por hogar | Monto máximo anual acumulado por grupo |
|------|----------------------|---|--------------------|--------------------------------|--------------------------------|--|--|
| 2026 | 0001 | Subsidio Atención a Familias | TS | ₡ 500.000,00 | No aplica | ₡ 2.400.000,00 | No aplica |
| | | | CC | ₡ 1.000.000,00 | No aplica | ₡ 3.000.000,00 | No aplica |
| | | | GR | ₡ 1.500.000,00 | No aplica | ₡ 3.600.000,00 | No aplica |
| | | | DDS | ₡ 2.000.000,00 | No aplica | ₡ 5.000.000,00 | No aplica |
| | | | GG | ₡ 2.000.000,00 | No aplica | ₡ 5.000.000,00 | No aplica |
| | | | CD | Montos Superiores | No aplica | Montos Superiores | No aplica |
| 2026 | 0002 | TMC Avancemos | TS | ₡ 200.000,00 | No aplica | ₡ 2.400.000,00 | No aplica |
| | | | CC | ₡ 250.000,00 | No aplica | ₡ 3.000.000,00 | No aplica |
| | | | GR | ₡ 300.000,00 | No aplica | ₡ 3.600.000,00 | No aplica |
| | | | DDS | ₡ 420.000,00 | No aplica | ₡ 5.000.000,00 | No aplica |
| | | | GG | ₡ 420.000,00 | No aplica | ₡ 5.000.000,00 | No aplica |
| | | | CD | Montos Superiores | No aplica | Montos Superiores | No aplica |
| 2026 | 0003 | Subsidio Emergencias | TS | ₡ 1.800.000,00 | No aplica | ₡ 1.800.000,00 | No aplica |
| | | | CC | ₡ 2.400.000,00 | No aplica | ₡ 2.400.000,00 | No aplica |
| | | | GR | ₡ 3.000.000,00 | No aplica | ₡ 3.000.000,00 | No aplica |
| | | | DDS | ₡ 5.000.000,00 | No aplica | ₡ 5.000.000,00 | No aplica |
| | | | GG | ₡ 5.000.000,00 | No aplica | ₡ 5.000.000,00 | No aplica |
| | | | CD | Montos Superiores | No aplica | Montos Superiores | No aplica |
| 2026 | 0004 | Subsidio Emprendimiento productivo individual | TS | ₡ 1.800.000,00 | No aplica | ₡ 1.800.000,00 | No aplica |
| | | | CC | ₡ 2.200.000,00 | No aplica | ₡ 2.200.000,00 | No aplica |
| | | | GR | ₡ 2.600.000,00 | No aplica | ₡ 2.600.000,00 | No aplica |
| | | | DDS | ₡ 5.000.000,00 | No aplica | ₡ 5.000.000,00 | No aplica |
| | | | GG | ₡ 5.000.000,00 | No aplica | ₡ 5.000.000,00 | No aplica |
| | | | CD | Montos Superiores | No aplica | Montos Superiores | No aplica |



INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO DE COSTA RICA

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



21

Los datos de las tablas finales, aquí me voy a ir subsidio por subsidio, nada más les recuerdo que el nivel de autoridad es TS, es trabajador social, en realidad no es solo trabajadores sociales, sino cualquier persona que ejecute subsidios en la institución, los Profesionales en Desarrollo Social.

El CC es la Jefatura de la Unidad Local, antes era Coordinador de Unidad Local, esta nomenclatura no se ha cambiado.

Luego Gerente Regional, Dirección de Desarrollo Social, Gerente General y el Consejo Directivo.

Entonces, para el subsidio de Atención a Familias se han establecido los topes mensuales de ₡500.000,00 (quinientos mil colones), en el nivel más bajo, por así decirlo, la persona que ejecuta los subsidios, y al Consejo Directivo llegarán todos aquellos montos que sean superiores a los ₡2.000.000,00 (dos millones de colones), mensuales.

Yorleni León: Felipe.

Luis Felipe Barrantes: Sí, señora.

Yorleni León: Perdón, tal vez, tratemos de explicar un poquito más esto a las señoritas y a los señores directores, porque de repente se puede crear la idea de que una trabajadora social le va a dar por mes a una persona, a un hogar, un subsidio de ₡500.000,00 (quinientos mil colones), solamente en Atención a Familias.

Entonces, tal vez tratemos de hacer esto un poquito más sencillo, para que todo el mundo lo pueda entender, y no queden dudas al respecto.

Luis Felipe Barrantes: Si, señora. En efecto.

Jorge Loría: Doña Yorleni, si me permite.

Yorleni León: Si, señor.

Jorge Loría: Sobre eso iba yo también, porque hay que recordar que eso es por mes, si lo sumamos anualmente, o sea, que todos los meses, un ejemplo, se podría repetir ₡500.000,00 (quinientos mil colones), yo sé que no sea así, es dependiente de algunas situaciones, pero sí es bueno, que quede claro.

Luis Felipe Barrantes: Sí, muchas gracias, don Jorge y doña Yorleni.

En efecto, esto es así, lo que establece la tabla no es que por mes nosotros damos ₡500.000,00 (quinientos mil colones) en Atención a Familias, los montos los establece, son dos grandes líneas. Uno son los montos genéricos que nosotros establecemos desde la Dirección de Desarrollo Social, lo cual permite cierta versatilidad en los procesos de generación de resoluciones masivas, o lo que nosotros llamamos PROSIS, y lo otro lo que ejecutan los profesionales en las Unidades Locales.

Para efectos incluso de las resoluciones individuales que se hacen por PROSIS, estos montos se consideran dentro del rubro de trabajador social, o sea, le va sumando a la familia.


INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo

22

Lo que la tabla establece en este tope, es que, en el momento en el que un funcionario, por diferentes razones, en ese mes llega a ₡500.001,00 (quinientos mil un colones), en ese momento, ella no tiene la capacidad de aprobar esa resolución, sino que pasa al siguiente nivel, que en este sería la Jefatura de la Unidad Local.

Pero también se activa un segundo control y ahí, en efecto, lo que dice don Jorge es cierto, nosotros establecemos el control mensual y el control anual máximo. Entonces, cuando un profesional, por diferentes razones, por alguna situación, nosotros establecimos ₡500.000,00 (quinientos mil colones), para darle versatilidad al profesional de que, por ejemplo, puede ejecutar gastos fúnebres, que la persona pueda ejecutar otros subsidios, por ejemplo, la atención de ciertas emergencias que no son la declaratoria de emergencias, porque hay otro que es el subsidio de emergencias. Hay un subsidio, por ejemplo, que se le prendió la casa, y entonces ese no entra en el subsidio, sino que sigue siendo atención a familias, pueden ser desalojos que tenemos que dar alquileres por tres o cuatro meses.

Entonces, cuando uno somo, por ejemplo, el profesional tiene ese mes para poder dar hasta ₡500.000,00 (quinientos mil colones), pero si en seis meses ese profesional ejecutó ₡2.400.000,00 (dos millones cuatrocientos mil colones), cuando dé ₡2.400.001,00 (dos millones cuatrocientos mil un colones), la persona que aprueba así sea ₡1,00 (un colón) o ₡2,00 (dos colones), será la Jefatura de la Unidad Local. Pero si en ese mes va a dar ₡500.001,00 (quinientos mil un colones), eso pasa al siguiente nivel de la Jefatura de ULDS, o ₡1.501.000,00 (un millón quinientos un mil colones), ya pasa a la Gerencia Regional.

Entonces, adecuamos los montos justamente con esta lógica, estos no son los montos que nosotros entregamos mensualmente, son los montos cuando se activan los diferentes controles según las estructuras de jerarquía de la institución. Lo mismo aplica para Avancemos, porque lo que sacamos fue el cálculo promedio de un profesional que puede ejecutar de tres a cuatro, por ejemplo, estudiantes y darle, un tope máximo de ₡200.000,00 (doscientos mil colones), para situaciones excepcionales. Pero, si ustedes ven los parámetros de la tabla abajo, cambien, porque Avancemos no es una transferencia de datos, tan grande como Atención a Familias.

Aquí cuando la tabla pasa de ₡200.000,00 (doscientos mil colones), el siguiente nivel de Jefatura de Unidad Local, cuando pasa a ₡250.000,00 (doscientos cincuenta mil colones), pasa a Gerencia Regional, y así sucesivamente, porque no son transferencias que se entiendan tan masivamente.

Luego vamos al Subsidio de Emergencias, que es el que hemos ido estableciendo también para, por ejemplo, muchas veces la compra.

Yorleni León: Perdón, otra vez lo vamos a interrumpir, don Jorge tiene la mano levantada.

Jorge Loría: Sí, muchas gracias. Sí, es que ese monto ahí está, pero ahí está por familia. ¿Qué pasa cuando hay varias familias?

Luis Felipe Barrantes: Don Jorge, los subsidios pueden ser.

Jorge Loría: Atendidos por una misma persona.

Luis Felipe Barrantes: Justamente se activa el control, esta es la lógica de la tabla, si en un hogar tenemos dos familias, y el monto excede ₡200.000,00 (doscientos mil

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



23

colones), el espíritu de la Tabla de Límites es que en ese momento quien tenga que revisar la condición de esa resolución, será la Jefatura de la Unidad Local.

Por eso la Tabla de Límites pasa un proceso donde la Gerencia le consulta a la Dirección, y la Dirección hace un trabajo, departamento por departamento, pero justamente aquí es, don Jorge, donde yo activaría el control. Entonces, si yo soy Jefe de la ULDS, y me paso ¢201.000,00 (doscientos un mil colones), a mí me trasladan el expediente de esta familia, y yo digo, ah, bueno, es que en este hogar hay dos familias. Entonces, quien libera la resolución es el Jefe de la Unidad Local. Pero si, por ejemplo, en esas dos familias, sumando ¢251.000,00 (doscientos cincuenta y un mil colones), quien tiene que trasladarse ese expediente, para la aprobación, y quien asuma la responsabilidad de dicha resolución, es justamente el Gerente Regional y el Director de Desarrollo Social, si pasa de ¢420.000,00 (cuatrocientos veinte mil colones).

No sé, si le aclare, don Jorge. En ese caso, pues sí, se vuelve más engorroso el proceso, pero activa los controles que son propios del espíritu de la tabla.

Yorleni León: Felipe, ahora tengo a doña Floribel.

Floribel Méndez: Si, tal vez, ya que están en ese Avancemos, no es el único caso, hay varios que son así, pero ¿cuál es el criterio?, vamos aumentando responsabilidad, vamos aumentando el monto.

En la mayoría de los programas vi que va, proporcionalmente, igual. Pero, en este caso, venía aumentando ¢50.000,00 (cincuenta mil colones), pero ya de pasar de ¢300.000,00 (trescientos mil colones) a ¢420.000,00 (cuatrocientos veinte mil colones, son ¢120.000,00 (ciento veinte mil colones), demás. O sea, ¿cuáles son como esos criterios, que se consideran, cuando hago esto, no proporcional a la forma en que le voy incrementando?, me queda como esa inquietud.

Y, en este de Avancemos, en los primeros, si fuera que, yo sé que son montos máximos, pero si el anual se está poniendo como multiplicado por 12 en caso de que tenga que darle ¢200.000,00 (doscientos mil colones), a esa familia por Avancemos, por mes. Pero en el último no es así, entonces no sé, ahí ¿cuáles son los criterios, para fijar estos incrementos?, el anual llevarlo a 12, 6, 3 meses el monto máximo estamos hablando, yo sé que puede ser menor.

Luis Felipe Barrantes: Doña Floribel, no entendí, ¿cuál último, no siente que?

Floribel Méndez: Es que, en este Avancemos, cuando subís ya de la GR a DDS, aumenta a ¢120.000,00 (ciento veinte mil colones), pero venían aumentando ¢50.000,00 (cincuenta mil colones), en los escalones.

Luis Felipe Barrantes: Sí, y tal vez doña Floribel, le explico. Vamos a ver, la Dirección de Desarrollo Social y la Gerencia General siempre van a tener montos, porque se homologa que son instancias autorizadoras como al mismo nivel, porque en realidad la Gerencia solo podría aprobar, no solo podría, puede aprobar.

Floribel Méndez: No, no es esa la pregunta, Felipe. Eso lo tengo claro.

Luis Felipe Barrantes: Lo otro, doña Floribel, es justamente como no somos instancias operativas, se trata de delegarle, cierta cuota de responsabilidad justamente a los Jefes Regionales. Entonces, el departamento lo que dice es, todavía puede ser que una resolución que llegue a los ¢300.000,00 (trescientos mil colones), el Gerente


INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo

24

Regional pueda irlo administrando en este nivel, que sea que lo que llegue a la Dirección de Desarrollo Social en Avancemos, que probablemente es la excepción, porque eso se parametriza con cierto histórico, se agarra a ciertos años y se revisa si han existido algunas resoluciones.

Es como para no frenar la operación de la institución diciendo, se le traslada esto a la Dirección o a la Gerencia, se hace el análisis justamente de cuándo va a llegar Avancemos a la Dirección o a la Gerencia, y así se hace subsidio por subsidio, Por eso no siempre, aquí vamos subiendo, por ejemplo, en Atención a Familias vamos de ¢500.000,00 (quinientos mil colones) en ¢500.000,00 (quinientos mil colones), aquí pasamos de ¢50.000,00 (cincuenta mil colones), pero luego brinca a ¢120.000,00 (ciento veinte mil colones), cuando se trata de Avancemos, justamente como para poder darle la cuota al Gerente, que tenga que aprobar hasta ese monto.

Si usted lo ve también en los Subsidios de Emergencias pasa, pasa en los Emprendimientos Productivos que no sigue la misma lógica, sino que son las resoluciones que vamos viendo, cómo es el histórico de esas resoluciones en los diferentes años.

Floribel Méndez: Y ahí, ¿hay algún documento donde esos criterios estén fijados?, digo, para la tabla en general.

Luis Felipe Barrantes: Hay un procedimiento que se llama “procedimiento para la construcción de la tabla de límites”, yo con mucho gusto, doña Marielos, creo que es la que estaba hoy, o doña Evelyn, yo lo puedo trasladar mañana, pero forman parte de los procedimientos de la institución.

Floribel Méndez: No, lo estoy diciendo, es que ya lo quiera ver. Lo que digo es lo que respalda la tabla, su construcción, su elaboración, por eso es que consultaba ¿si hay un documento que respalda eso?, para que no se vuelva un poco como subjetivo, sino que quien esté, y a quien le toque, tenga como claro esos criterios de ¿Por qué incremento de aquí a aquí tanto, de aquí a aquí hago una diferencia? ¿O por qué a veces lo multiplico, y lo llevo el máximo al anual multiplicado por tantos meses?, porque son los meses que proyectamos o ¿está establecido que ese tipo de subsidios se ha dado a los hogares?

Esos criterios, o sea, si están establecidos y están esos, perfecto, porque si no, uno desde afuera, yo lo veo, y lo siento, así como subjetivo, lo digo, transparentemente, pero por eso pregunto ¿sí existe normativa, esa regulación interna?, perfecto.

Luis Felipe Barrantes: Sí, señora. Incluso en el documento que se adjunta, ustedes pueden revisar el proceso, pero sí también contamos con un procedimiento, para estandarizar el tema de la construcción de la Tabla de Líneas.

Yorleni León: ¿Algo más, Floribel, que quisiera consultar?

Floribel Méndez: No, está bien.

Yorleni León: Ok, muy bien.

Don Ólger, adelante.

Ólger Irola: Gracias. Bueno, yo tengo más o menos la misma duda, que Floribel, por el tema de que, por ejemplo, ¢200.000,00 (doscientos mil colones) por 12,

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



25

₡2.400.000,00 (dos millones cuatrocientos mil colones), luego ₡250.000,00 (doscientos cincuenta mil colones), por 12, son ₡3.000.000,00 (tres millones de colones), pero cuando llegamos a ₡420.000,00 (cuatrocientos veinte mil colones), por 12, se nos pasa de ₡5.000.000,00 (cinco millones de colones).

Entonces uno va entendiendo una lógica, pero se nos rompe en algún momento, si nos brincamos al cuadro anterior, ninguna asistencia llega, bueno, una llega a los 4 .8 meses, otra a los 3 meses. Uno como que trata de hacer una línea que se cumpla en todos los puntos, pero se nos rompe, porque no lleva la misma estructura, eso es lo que yo entendí, y le entiendo a Floribel.

Y, el otro tema que yo sí quería preguntar es, Avancemos son becas, entonces yo tengo tres chiquitos, serían ₡600.000,00 (seiscientos mil colones), en la beca de los chiquitos, pero además puedo tener un subsidio a familias. Para poner un ejemplo, muy básico, tengo tres hijos, tengo las becas de ₡200.000,00 (doscientos mil colones), para mis tres hijos, son ₡600.000,00 (seiscientos mil colones), y además tengo un subsidio a mi familia por el monto mínimo, eso es así, o sea, se van acumulando cosas y le vamos sumando montos, ¿eso lo vería solo el funcionario de menor rango de menor responsabilidad? ¿sería así, don Felipe?

Yorleni León: Perdón, Felipe, tal vez nos vuelve a poner la tablita, ahí para que se pueda, ver es que antes la teníamos, pero no estaba en modo de presentación, por favor.

Luis Felipe Barrantes: Sí señora, nada más es que estaba, aquí lo tengo, para poder presentarles en página, bueno no se me marcan las páginas, pero en el cuadro No.1, en la página 16 del documento que se les hizo llegar a las señoritas y señores del Consejo, doña Floribel viene en cada uno de los pasos, ¿cuáles son los criterios para la definición de los límites financieros?, son siete, y también en el Manual de Procedimientos Institucional viene cómo es el proceso de consulta.

Entonces, se les manda a los departamentos, cada departamento se reúne conmigo, establecemos el documento de Excel, aquí en este documentito están al menos los criterios para la fijación de los límites. Eso, para que ustedes puedan revisar los documentos, y voy a volver también a la presentación que me está haciendo, para que podamos seguir discutiendo sobre los montos.

Y, Don Ólger, también le respondo la pregunta, la Tabla de Límites es por subsidio, no por montos acumulados por hogar, por ejemplo, en efecto sí puede ser que un chico tenga X cantidad de becas y Atención a Familia, y los controles se van activando individualmente, en función de cada uno de los beneficios en el momento en el que cada beneficio se vaya como llegando a sus topes.

Al Consejo no llega tanta situación, porque se trata de evitar elevar al Consejo Directivo estas cosas, y que lo resuelvan las Jefaturas de las Unidades Locales y las Jefaturas Regionales.

Yorleni León: Felipe, si me lo permiten, dejar claro, que esos montos que están ahí, por ejemplo, monto máximo mensual, ₡500.000,00 (quinientos mil colones), subsidio Atención a Familia, esas son las excepciones, muy excepciones, pero no es que aquí todos los meses le damos esa suma de dinero a un hogar. Aquí tenemos montos promedios que son Felipe me corregirá, ₡60.000,00 (sesenta mil colones), creo que pobreza básica, ₡80.000,00 (ochenta mil colones), ₡88.000,00 (ochenta y ocho mil colones), pobreza extrema, y ese es el bulto de lo que nosotros otorgamos.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



26

Cuando se otorgan montos extras, o montos como estos es, porque hay casos excepcionales, tan excepcionales como que se le quemó la casa, donde estaba el fin de semana, y esa persona requiere que le paguemos el alquiler, requiere que comprar colchones, requiere comprar una cocina. Entonces, ahí es cuando recurrimos a estos montos, pero esto no es el día a día del IMAS, ojalá tuviéramos el presupuesto para hacer esas cosas, pero este no es el día a día, para que no se quede en la mente grabado de que es que, en el IMAS, otorgamos subsidios de esa amplitud. Eso no sucede, son casos muy excepcionales.

Adelante, don Ólger.

Ólger Irola: Gracias. Bueno, yo vi más o menos ese procedimiento que ahora se presentó, pero honestamente no lo entiendo, o sea, para mí la lógica es como decir, les vamos a dar, voy a ponerlo en un momento muy fácil, ₡100.000,00 (cien mil colones) por mes hasta un máximo de 10 meses, en un año calendario. Entonces eso me genera una lógica en mi cabeza, o hasta 11 meses, como en cada subsidio se corta, uno a los 5 meses, el otro a los 3 meses, otro 10 meses, me deja enredado.

La otra es, para entender también, uno como padre de familia, yo sé, por decir algo, que si un hijo me cuesta ₡100.000,00 (cien mil colones), en tema educativo, la beca y todas estas cuestiones, cuando tengo a dos, los tengo en el mismo centro educativo, bajo costo, no me cuesta ₡200.000,00 (doscientos mil colones), los dos, sino que me cuestan ₡150.000,00 (ciento cincuenta mil colones), porque, acumulé para que viajen juntos, lo que sea. Entonces, la pregunta es esa, ¿Sí cuando en una familia hay una beca, se reparte parejo, o se ajustan montos conforme van sumando individuos a la cuestión estudiantil?

Luis Felipe Barrantes: Don Ólger, es que vamos a ver, los montos no son parejos, cada uno de los subsidios, lo que usted vio son los criterios, y en uno de esos también habla de la recomendación técnica que hace el departamento. Vamos a ver, voy a comparar los dos que estamos viendo acá, vamos con Atención a Familias, el departamento, y la lógica que rige esto es decir, la norma no es ₡500.000,00 (quinientos mil colones), la norma son ₡80.000,00 (ochenta mil colones) y ₡60.000,00 (sesenta mil colones), pero puede ser que en una situación excepcional, un profesional tenga que decir a Luis Felipe Barrantes, hoy se le acaba de quemar su casa, hubo que hacer una emergencia o un desalojo, entonces lo que le vamos a dar el promedio que ha fijado la Dirección es, dar alquileres por tres meses, pero entonces darle un subsidio, para que esa persona pueda atender sus necesidades básicas. Los alquileres promedio que nosotros damos rondan los ₡100.000,00 (cien mil colones) y los ₡150.000,00 (ciento cincuenta mil colones).

Entonces, el departamento lo que dice es, vamos a darle autonomía a este profesional para que en función de un subsidio que es para la atención de necesidades básicas de ese hogar, si en algún momento de ese mes el profesional tiene que ejecutar siguiendo estos parámetros o, por ejemplo, gastos fúnebres, Don Ólger, nosotros financiamos los gastos fúnebres a familias en pobreza extrema, que no pueden pagar el entierro de sus familiares, normalmente esto cuesta los ₡500.000,00 (quinientos mil colones), el profesional puede ejecutar. Pero si en ese momento, por ejemplo, hubo que falleció, ojalá nunca pase, pero que falleció y hay que dar alquiler, la tabla se piensa para que, si yo tengo que dar gastos fúnebres y alquiler, quien tenga que aprobar eso, sea justamente el Jefe de la Unidad Local o el Jefe Regional. Entonces tiene una lógica de necesidades básicas, que se establece con los promedios históricos y los criterios técnicos, ahí aplica alquileres, gasto fúnebre, necesidades básicas de la familia.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



Nos vamos al último de esta tabla, subsidios de Emprendimiento Productivo Individual, este monto varía porque, por ejemplo, este año nosotros estamos dando emprendimientos productivos que rondan el ₡1.000.000,00 (un millón de colones) y ₡1.800.000,00 (un millón ochocientos mil colones). Entonces, lo que vamos a decir es, cuando se confecciona un expediente, si ese monto está por debajo del ₡1.800.000,00 (un millón ochocientos mil colones), que ha sido el histórico de emprendimientos este año, lo sigue aprobando el funcionario que ejecuta. Pero si se pasa ₡1.00 (un colón), el Jefe de la ULDS, va a tener que revisar el plan de desembolso de eso, para poder establecerlo. Entonces, aplica otra lógica, porque vamos viendo cómo se han comportado las resoluciones de ese subsidio.

En Avancemos los montos van de ₡30.000,00 (treinta mil colones) a ₡40.000,00 (cuarenta mil colones), se aplica para poder decir, vamos a agarrar, o el departamento lo que dice es, vamos a agarrar la cantidad máxima de personas, porque el subsidio de Avancemos es por personas. Atención a familias y Emprendimientos Productivos Individuales, se están entregando por hogar.

Entonces, lo que el departamento dice es, en la lógica de X cantidad de familiares, que es el cierto máximo de individuos, podemos aplicar hasta ₡200.000,00 (doscientos mil colones), para ese hogar. Y, los montos ya no se rigen por estas diferencias de ₡500.000,00 (quinientos mil colones) a ₡1.000.000,00 (un millón de colones), porque el subsidio es muy pequeño, son ₡40.000,00 (cuarenta mil colones), ₡30.000,00 (treinta mil colones) o ₡45.000,00 (cuarenta y cinco mil colones), dependiendo de los ajustes. Es por eso, don Ólger, no le aplica a cada uno de los mismos.

En los subsidios de Emergencias, tenemos muchas veces que comprar enceres, que son lavadoras, secadoras, se abre un poco más el parámetro, y a todo esto también luego se hacen las revisiones de los expedientes, para revisar todas estas resoluciones, que es un trabajo que harán los UILPERS, y que harán los Jefes Regionales, y hacen la Dirección, en función de ir viendo justamente estas resoluciones que se van disparando, porque nosotros podemos ver los montos y las fechas de las resoluciones. No sé si le aclaré la consulta.

Yorleni León: Seguimos, ok.

Adelante, Felipe.

Luis Felipe Barrantes: Entonces, bueno, pasé al subsidio de Emprendimientos productivos que, con base en el histórico de ejecución de este año, lo fijamos en ₡1.800.000,00 (un millón ochocientos mil colones), ₡2.200.000,00 (dos millones doscientos mil colones), ₡2.600.000,00 (dos millones seiscientos mil colones). Y, ya después lo que queda, voy a volver a poner el modo presentación, lo que está llegando a este Consejo, los Emprendimientos Productivos que han superado los montos por encima de los ₡5.000.000,00 (cinco millones de colones).

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo

28

| Año | Cód. Beneficio SABEN | Descripción Beneficio SABEN | Nivel de autoridad | Monto máximo mensual por hogar | Monto máximo mensual por grupo | Monto máximo anual acumulado por hogar | Monto máximo anual acumulado por grupo |
|------|----------------------|---|--------------------|--------------------------------|--------------------------------|--|--|
| 2026 | 0001 | Subsidio Atención a Familias | TS | ₡ 500.000,00 | No aplica | ₡ 2.400.000,00 | No aplica |
| | | | CC | ₡ 1.000.000,00 | No aplica | ₡ 3.000.000,00 | No aplica |
| | | | GR | ₡ 1.500.000,00 | No aplica | ₡ 3.600.000,00 | No aplica |
| | | | DDS | ₡ 2.000.000,00 | No aplica | ₡ 5.000.000,00 | No aplica |
| | | | GG | ₡ 2.000.000,00 | No aplica | ₡ 5.000.000,00 | No aplica |
| | | | CD | Montos Superiores | No aplica | Montos Superiores | No aplica |
| 2026 | 0002 | TMC Avancemos | TS | ₡ 200.000,00 | No aplica | ₡ 2.400.000,00 | No aplica |
| | | | CC | ₡ 250.000,00 | No aplica | ₡ 3.000.000,00 | No aplica |
| | | | GR | ₡ 300.000,00 | No aplica | ₡ 3.600.000,00 | No aplica |
| | | | DDS | ₡ 420.000,00 | No aplica | ₡ 5.000.000,00 | No aplica |
| | | | GG | ₡ 420.000,00 | No aplica | ₡ 5.000.000,00 | No aplica |
| | | | CD | Montos Superiores | No aplica | Montos Superiores | No aplica |
| 2026 | 0003 | Subsidio Emergencias | TS | ₡ 1.800.000,00 | No aplica | ₡ 1.800.000,00 | No aplica |
| | | | CC | ₡ 2.400.000,00 | No aplica | ₡ 2.400.000,00 | No aplica |
| | | | GR | ₡ 3.000.000,00 | No aplica | ₡ 3.000.000,00 | No aplica |
| | | | DDS | ₡ 5.000.000,00 | No aplica | ₡ 5.000.000,00 | No aplica |
| | | | GG | ₡ 5.000.000,00 | No aplica | ₡ 5.000.000,00 | No aplica |
| | | | CD | Montos Superiores | No aplica | Montos Superiores | No aplica |
| 2026 | 0004 | Subsidio Emprendimiento productivo individual | TS | ₡ 1.800.000,00 | No aplica | ₡ 1.800.000,00 | No aplica |
| | | | CC | ₡ 2.200.000,00 | No aplica | ₡ 2.200.000,00 | No aplica |
| | | | GR | ₡ 2.600.000,00 | No aplica | ₡ 2.600.000,00 | No aplica |
| | | | DDS | ₡ 5.000.000,00 | No aplica | ₡ 5.000.000,00 | No aplica |
| | | | GG | ₡ 5.000.000,00 | No aplica | ₡ 5.000.000,00 | No aplica |
| | | | CD | Montos Superiores | No aplica | Montos Superiores | No aplica |

 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL GOBIERNO DE COSTA RICA

Luego están los beneficios que son las Asociaciones de Transferencias, estas son, por ejemplo, todo lo que tiene que ver con fundaciones, Transferencias Corrientes a Cooperativas, a Juntas de Educación, el gasto de las Transferencias de Capital.

| Año | Cód. Beneficio SABEN | Descripción Beneficio SABEN | Nivel de autoridad | Monto máximo mensual por hogar | Monto máximo mensual por grupo | Monto máximo anual acumulado por hogar | Monto máximo anual acumulado por grupo |
|------|----------------------|---|--------------------|--------------------------------|--------------------------------|--|--|
| 2026 | 0005 | Asociaciones Transferencias Corrientes Fundaciones Transferencias Corrientes Cooperativas Transferencias Corrientes Juntas de Educación Municipalidades Otro tipo de Organizaciones Transferencias Corrientes Asociaciones Transferencias de Capital Fundaciones Transferencias de Capital Cooperativas Transferencias de Capital Otro tipo de Organizaciones de Transferencia de Capital | TS | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| 2026 | 1005 | CC | No aplica | ₡ 12.500.000,00 | No aplica | ₡ 12.500.000,00 | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| 2026 | 1006 | GR | No aplica | ₡ 30.000.000,00 | No aplica | ₡ 30.000.000,00 | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| 2026 | 1007 | DDS | No aplica | ₡ 50.000.000,00 | No aplica | ₡ 50.000.000,00 | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| 2026 | 1011 | GG | No aplica | ₡ 50.000.000,00 | No aplica | ₡ 50.000.000,00 | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| 2026 | 1011 | CD | No aplica | Montos Superiores | No aplica | Montos Superiores | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Estos son los montos mensuales, son Transferencias Grupales, se aprueban hasta, y que son proyectos muy costosos, que el Consejo ha conocido varios, por ejemplo, el Costo de Atención o los de Infraestructura que vamos a conocer hoy. Entonces, esto no lo aplica un profesional, todas estas transferencias se liberan a nivel de Jefatura de Unidad Local, Gerencias Regional, la Dirección de Desarrollo Social o el mismo Consejo Directivo. De hecho, casi todos llegan al Consejo Directivo, porque son proyectos muy caros. Y, los montos son convenios, entonces los convenios se fijan una vez al año, en año presupuestario, y por eso no tiene más que el monto anual es el monto mensual el mismo.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo

| Año | Cód. Beneficio SABEN | Descripción Beneficio SABEN | Nivel de autoridad | Monto máximo mensual por hogar | Monto máximo mensual por grupo | Monto máximo anual acumulado por hogar | Monto máximo anual acumulado por grupo |
|------|----------------------|--|------------------------------------|--|--|---|--|
| 2026 | 0010 | Gastos de Implementación para Mejoramiento de Vivienda y Mejoramiento de Vivienda para la Atención de Emergencias, Mejoramiento de Vivienda y Mejoramiento de Vivienda para la Atención de Emergencias | TS CC GR DDS GG | ₡ 3.200.000,00 ₡ 4.000.000,00 ₡ 5.500.000,00 ₡ 8.000.000,00 ₡ 8.000.000,00 | No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica | ₡ 3.200.000,00 ₡ 4.000.000,00 ₡ 5.500.000,00 ₡ 8.000.000,00 ₡ 8.000.000,00 | No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica |
| | | | CD | Montos Superiores | No aplica | Montos Superiores | No aplica |
| 2026 | 0012 | Beneficio Titulación (sin erogación) | TS CC GR DDS GG CD | No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica | No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica | No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica | No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica |
| 2026 | 1002 | Subsidio Procesos Formativos (Motivo 1) | TS CC GR DDS GG CD | ₡ 75.000,00 ₡ 150.000,00 ₡ 225.000,00 ₡ 300.000,00 ₡ 300.000,00 | No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica Montos Superiores | ₡ 300.000,00 ₡ 600.000,00 ₡ 900.000,00 ₡ 1.200.000,00 ₡ 1.200.000,00 Montos Superiores | No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica |
| 2026 | 1002 | Subsidio Procesos Formativos (Motivo 2) | TS CC GR SGDS GG CD | ₡ 100.000,00 No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica | No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica | ₡ 300.000,00 No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica | No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica |

Luego acá vamos con los Gastos de Implementación para Mejoramiento de Vivienda y el Mejoramiento de Vivienda, tanto para la Atención de Emergencias, como para los Mejoramientos Ordinarios. Aquí estamos haciendo que lo hemos restringido solamente también a los Mejoramientos de Vivienda para personas en discapacidad y personas en situación de dependencia ₡3.200.000,00 (tres millones doscientos mil colones), para Profesional, Jefe de Unidad Local a ₡4.000.000,00 (cuatro millones de colones), Gerencia Regional ₡5.500.000,00 (cinco millones quinientos mil colones), la Dirección de Desarrollo Social ₡8.000.000,00 (ocho millones de colones), y todos los montos por encima de los ₡8.000.000,00 (ocho millones de colones), se establecerían también para el Consejo Directivo.

Los Beneficios de Titulación, no genera desembolsos ni resoluciones onerosas, aquí no aplica la Tabla de Límites.

Otros Procesos Formativos, que es el motivo 1, son los ₡75.000,00 (setenta y cinco mil colones).

Y, luego también vamos a subsidio de Otros Procesos Formativos, que es el motivo 2, el 02. Todo esto es formación humana, lo hemos liberado, porque antes se hacía en la resolución del pago de planillas, ahora este monto es estándar, y no puede exceder, los pagos de ₡100.000,00 (cien mil colones). Entonces, no aplica ni siquiera al Jefe de la Unidad Local, esto se paga directamente con la resolución automatizada, aquí nos activan los diferentes niveles.

Y, luego vamos al subsidio de Capacitación, que los subsidios de Capacitación, como este año llegamos a ejecutar hasta ₡12.000,00 (doce mil colones), la Tabla de Límites varió muchísimo con respecto al año pasado, lo que estamos fijando son promedios de ₡150.000,00 (ciento cincuenta mil colones), mensuales, por persona, pensando que lo máximo que hemos autorizado son las tres personas por núcleo del hogar que salgan en la formación de IMAS Impulsa, aunque sabemos que esto no es posible, porque no alcanza para darle tres subsidios a una misma persona, pero esta sería la situación excepcional. Y a partir de allí, activarlo con Jefatura de Unidad Local en un ₡1.000.000,00 (un millón de colones), ₡1.500.000,00 (un millón quinientos mil colones), la Gerencia Regional, la Dirección de Desarrollo Social a ₡2.000.000,00 (dos millones de colones), y los montos superiores. Pero incluso esto se hace con un pago a terceros, entonces lo estamos pagando directamente a los centros de formación.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



30

Aquí lo que se va a revisar, probablemente son los montos máximos anuales, cuando se va acumulando la resolución.

El subsidio de Compra y Lote para Vivienda de Interés Social no tiene más que control del Consejo Directivo, porque este subsidio, el expediente tiene que conocerse en esta instancia.

| Año | Cód. Beneficio SABEN | Descripción Beneficio SABEN | Nivel de autoridad | Monto máximo mensual por hogar | Monto máximo mensual por grupo | Monto máximo anual acumulado por hogar | Monto máximo anual acumulado por grupo |
|------|----------------------|--|--------------------|--------------------------------|--------------------------------|--|--|
| 2026 | 1004 | Subsidio Capacitación (Motivos 1,3,4 y 6) | TS | ₡ 500.000,00 | | No aplica ₡ 1.500.000,00 | No aplica |
| | | | CC | ₡ 1.000.000,00 | | No aplica ₡ 3.000.000,00 | No aplica |
| | | | GR | ₡ 1.500.000,00 | | No aplica ₡ 4.500.000,00 | No aplica |
| | | | DDS | ₡ 2.000.000,00 | | No aplica ₡ 6.000.000,00 | No aplica |
| | | | GG | ₡ 2.000.000,00 | | No aplica ₡ 6.000.000,00 | No aplica |
| | | | CD | Montos Superiores | No aplica | Montos Superiores | No aplica |
| 2026 | 1013 | Subsidio Compra de lote para vivienda de interés social y vivienda de interés social | TS | | No aplica | No aplica | No aplica |
| | | | CC | | No aplica | No aplica | No aplica |
| | | | GR | | No aplica | No aplica | No aplica |
| | | | DDS | | No aplica | No aplica | No aplica |
| | | | GG | | No aplica | No aplica | No aplica |
| | | | CD | ₡ 999.999.999 | No aplica | ₡ 999.999.999 | No aplica |
| 2026 | 1014 | Subsidio Asignación Familiar (Inciso H) | TS | ₡ 246.000,00 | | No aplica ₡ 2.952.000,00 | No aplica |
| | | | CC | ₡ 492.000,00 | | No aplica ₡ 5.904.000,00 | No aplica |
| | | | GR | ₡ 738.000,00 | | No aplica ₡ 8.856.000,00 | No aplica |
| | | | SGDS | ₡ 984.000,00 | | No aplica ₡ 11.808.000,00 | No aplica |
| | | | GG | ₡ 984.000,00 | | No aplica ₡ 11.808.000,00 | No aplica |
| | | | CD | Montos Superiores | No aplica | Montos Superiores | No aplica |
| 2026 | 1015 | Subsidio Prestación Alimentaria (Inciso K) | TS | ₡ 328.000,00 | | No aplica ₡ 3.936.000,00 | No aplica |
| | | | CC | ₡ 656.000,00 | | No aplica ₡ 7.872.000,00 | No aplica |
| | | | GR | ₡ 984.000,00 | | No aplica ₡ 11.808.000,00 | No aplica |
| | | | DDS | ₡ 1.312.000,00 | | No aplica ₡ 15.744.000,00 | No aplica |
| | | | GG | ₡ 1.312.000,00 | | No aplica ₡ 15.744.000,00 | No aplica |
| | | | CD | Montos Superiores | No aplica | Montos Superiores | No aplica |

Luego el inciso H, que el monto base es el monto fijado por ley, ya cuando hay dos personas que tengan una situación de discapacidad, se eleva a la Jefatura de la Unidad Local, por ejemplo, ahí don Ólger y doña Floribel, digo ₡246.000,00 (doscientos cuarenta y seis mil colones), es lo que establece la ley para el inciso H por persona. Normalmente suele ser menos, pero este es el tope máximo, ahí aplica un criterio de legalidad. Si se excede de este monto, habría que justificar, por qué estamos elevando esto a la Jefatura de la Unidad Local.

Lo mismo para el inciso K, que es un monto establecido por ley, son ₡328.000,00(trescientos veintiocho mil colones), si hubieran dos chicos en ese hogar, el Jefe de la Unidad Local tendría que revisar este expediente, y así vamos para arriba.

| Año | Cód. Beneficio SABEN | Descripción Beneficio SABEN | Nivel de autoridad | Monto máximo mensual por hogar | Monto máximo mensual por grupo | Monto máximo anual acumulado por hogar | Monto máximo anual acumulado por grupo |
|------|----------------------|---|--------------------|--------------------------------|--------------------------------|--|--|
| 2026 | 1016 | TMC Cuidado y Desarrollo Infantil | TS | ₡ 560.000,00 | ₡ 24.000.000,00 | ₡ 6.720.000,00 | ₡ 288.000.000,00 |
| | | | CC | ₡ 980.000,00 | ₡ 24.000.000,00 | ₡ 11.760.000,00 | ₡ 288.000.000,00 |
| | | | GR | ₡ 1.400.000,00 | ₡ 24.000.000,00 | ₡ 16.800.000,00 | ₡ 288.000.000,00 |
| | | | DDS | ₡ 2.100.000,00 | ₡ 24.000.000,00 | ₡ 25.200.000,00 | ₡ 288.000.000,00 |
| | | | GG | ₡ 2.100.000,00 | ₡ 24.000.000,00 | ₡ 25.200.000,00 | ₡ 288.000.000,00 |
| | | | CD | Montos Superiores | No aplica | Montos Superiores | No aplica |
| 2026 | 1017 | Subsidio Veda | TS | ₡ 294.000,00 | | No aplica ₡ 882.000,00 | No aplica |
| | | | CC | ₡ 441.000,00 | | No aplica ₡ 1.323.000,00 | No aplica |
| | | | GR | ₡ 588.000,00 | | No aplica ₡ 1.764.000,00 | No aplica |
| | | | DDS | No Aplica | No aplica | No Aplica | No aplica |
| | | | GG | No Aplica | No aplica | No Aplica | No aplica |
| | | | CD | Montos Superiores | No aplica | Montos Superiores | No aplica |
| 2025 | 1021 | Subsidio Gastos de Implementación para Titulación | TS | ₡ 350.000,00 | | No aplica ₡ 350.000,00 | No aplica |
| | | | CC | ₡ 500.000,00 | | No aplica ₡ 500.000,00 | No aplica |
| | | | GR | ₡ 1.000.000,00 | | No aplica ₡ 1.000.000,00 | No aplica |
| | | | DDS | ₡ 1.500.000,00 | | No aplica ₡ 1.500.000,00 | No aplica |
| | | | GG | ₡ 1.500.000,00 | | No aplica ₡ 1.500.000,00 | No aplica |
| | | | CD | Montos Superiores | No aplica | Montos Superiores | No aplica |
| 2026 | 1022 | Subsidio Atención de Situaciones de Violencia | TS | ₡ 500.000,00 | | No aplica ₡ 3.000.000,00 | No aplica |
| | | | CC | ₡ 800.000,00 | | No aplica ₡ 4.800.000,00 | No aplica |
| | | | GR | ₡ 1.000.000,00 | | No aplica ₡ 6.000.000,00 | No aplica |
| | | | DDS | ₡ 1.200.000,00 | | No aplica ₡ 7.200.000,00 | No aplica |
| | | | GG | ₡ 1.400.000,00 | | No aplica ₡ 8.400.000,00 | No aplica |
| | | | CD | Montos Superiores | No aplica | Montos Superiores | No aplica |

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



31

La Transferencia de Cuidado y Desarrollo Infantil, que se pensó, en función, el promedio, por ejemplo, aquí aplica un criterio de promedio, Don Ólger, aquí el promedio suelen ser los tres chicos por hogar. Cuando llega a cuatro, el profesional todavía lo puede aplicar, si se excede un poquito o hay un exceso en la transferencia, porque puede ser que se aplique un criterio de extra por discapacidad, entonces ahí lo revisa vía el Jefe de la Unidad Local, entendiendo que este es un beneficio muy laborioso a la hora de hacer los pagos, porque además se hace una planilla y se paga directamente con pago a terceros, salvo situaciones excepcionales.

El subsidio de VEDA, que lo ajustamos por el ajuste que hubo que hacer, porque la VEDA se aplica con el salario de la categoría salarial, ya les digo, lo tengo aquí en mi forrito, la VEDA aplica el salario de trabajador no calificado, corresponde al aumento del costo de vida por el puesto de trabajador no calificado. Entonces, este año pasó de ¢145.000,00 (ciento cuarenta y cinco mil colones) a ¢147.000,00 (ciento cuarenta y siete mil colones), se le ajusta, para que sean dos personas por VEDA, por hogar.

En el marco incluso de IMAS Impulsa para poder revisar, que ya tres personas tienen que estar en expediente y las personas debidamente perfiladas. Entonces, aquí ya empezamos también a aplicar para la VEDA el tema del trabajo comunal, que se hace en función de IMAS Impulsa. Aquí hay un criterio técnico distinto a los otros.

El subsidio para Gastos de Implementación para Titulación, que este es un subsidio que se usa poco, porque ahora tenemos los topógrafos contratados por la institución, pero existe la posibilidad de que a una familia también se le pueda dar un subsidio para que vaya preparando su plano, y se califican esas rubros que están ahí.

Y, el subsidio de Atención a Situaciones de Violencia, que se adecuó también para la resolución máxima de ¢500.000,00 (quinientos mil colones), y revisar el Plan de Atención a las personas que están, ahí sube a ¢800.000,00 (ochocientos mil colones), ¢1.000.000,00 (un millón de colones), ¢1.800.000,00 (un millón ochocientos mil colones), ¢1.400.000,00 (un millón cuatrocientos mil colones), y los montos superiores. Pero, creo que eso es un error de la redacción, porque el monto de la Dirección de Desarrollo Social y Gerencia, tienen que ser iguales.

Y esa sería, la Tabla de Límites.

Yorleni León: Muy bien. ¿Alguna consulta adicional?, Doña Floribel, don Ólger, don Freddy.

Doña Floribel, adelante.

Floribel Méndez: Lo que decía ahora Luis Felipe, que sí, ese sería un error, porque son niveles que tienen que tener el mismo monto, en la última de violencia.

Luis Felipe Barrantes: Sí, es un error, que consta en el acta, y lo subsanamos, para emitir el documento bien.

Yorleni León: Ok. ¿Algún otro comentario? ¿Se aclararon las dudas? ¿Sí?

Ok, muy bien. Felipe, muchas gracias.

Vamos a conocer entonces, don Jorge, la propuesta de acuerdo.

Luis Felipe Barrantes: Hago lectura.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



32

ACUERDO No. 372-12-2025

CONSIDERANDO

- Que el **Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios, Subsidios y Transferencias Monetarias del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) RI-DDS-003 versión 003 de febrero 2025** establece en el artículo 4, lo siguiente:

“Artículo 4: De los Límites de Autoridad Financiera: Se trata del establecimiento de los montos máximos a otorgar por beneficio, subsidio o transferencia monetaria de la oferta programática institucional, en el que se determina por grado de autoridad formal de la estructura organizativa y competencias en el proceso decisivo los montos establecidos para cada año de ejecución presupuestaria, que cada uno puede aprobar. El Consejo Directivo es el órgano competente de aprobar los límites de autoridad financiera por tipo de beneficio, subsidio o transferencia monetaria, según nivel jerárquico, de acuerdo con la recomendación de la Dirección de Desarrollo Social y de Planificación Institucional.”

- Que, para el establecimiento de los límites financieros aplicables a la oferta programática institucional del año 2026, se establecieron criterios para direccionar el análisis y fundamentar las propuestas.
- Que, en función a los criterios establecidos, la Dirección de Desarrollo Social en coordinación con los Departamentos Técnicos Asesores elaboraron una propuesta de Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2026, la cual fue revisada y analizada por la Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Soporte Administrativo y Planificación Institucional.
- Que la Dirección de Desarrollo Social emitió el oficio **IMAS-DDS-2156-2025**, mediante el cual realizó el traslado a la Gerencia General de la propuesta de la Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2026, el cual fue elevado al Consejo Directivo, mediante el oficio **IMAS-GG-1759-2025**, suscrito por la señora Silvia Castro Quesada, en su calidad de Gerente General, sin embargo, no se conoció ante el Órgano Colegiado, debido a que se identificaron ajustes necesarios a partir de la actualización de algunas fórmulas.
- Que posteriormente la Dirección de Desarrollo Social, corrige las fórmulas y procede a emitir el oficio **IMAS-DDS-2231-2025**, indicando:

“Se solicita dejar sin efecto lo remitido mediante oficio IMAS-DDS-2156-2025 ya que fue necesario actualizar varios rubros que en el archivo Excel que se había trabajado no se actualizaron.”

- Que mediante el oficio **IMAS-GG-1830-2025**, de fecha 5 de diciembre del año en curso, suscrito por la señora Silvia Castro Quesada, en su calidad de Gerente General, somete a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo la “Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2026”, adjunta al oficio IMAS-DDS-2231-2025.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



33

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar los montos máximos establecidos para la Tabla de Límites de Autoridad Financiera 2026, contenida en el cuadro N°2 del documento remitido, mediante el oficio IMAS-DDS-2231-2025.

La señora Presidenta, procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoritas directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza.

4.2 Análisis y eventual aprobación de solicitud de prórroga al cumplimiento del acuerdo No.255-10-2025, según oficio IMAS-GG-1801-2025.

Yorleni León: Doña Silvia, ¿quién va a ver este punto? Que no vea a nadie de Planificación.

Silvia Castro: Tengo entendido, doña Yorleni, que no iba a participar ni de Planificación, ni de Desarrollo Humano, ningún compañero, pero si me lo permite, con mucho gusto lo pongo en contexto.

Básicamente, es una solicitud de prórroga que nos plantea Jefatura de Planificación Institucional, don Marvin Chaves, y la Jefatura de Desarrollo Humano, don Ciro Barbosa, relacionada con un acuerdo de este Consejo Directivo, que está abocado a requerir informes de varias Áreas Técnicas de la institución.

Este fue un acuerdo que Don Jafeth, sometió a conocimiento de este Consejo Directivo, y está relacionado con todo lo que tiene que ver con contratación pública, dirigido a partir de que requerimos contar con estos insumos que nos van a generar las distintas Áreas Técnicas, sobre cómo estamos viendo los procesos de contratación.

Entonces, ya tenemos los informes de Proveeduría, del Área Financiera, del Área de Servicios Generales, pero particularmente en lo que tiene que ver con Desarrollo Humano y Planificación Institucional, se les encargó de hacer una revisión propiamente de la estructura del Departamento de Proveeduría, en términos de las funciones que realizan, de ¿cómo están organizados los distintos procesos?, ¿las personas funcionarias con las que cuentan?, de su perfil ocupacional.

Y, ellos nos están solicitando un plazo adicional de dos meses y quince días, porque sí requieren de un análisis mucho más exhaustivo. Eso es un tema que también conversé con Don Jafeth, incluso de pronto pensábamos que quizás no tendrían listo este insumo en ese plazo, pero preferimos dejarlo así con la idea de que, pues presionar un poquito y de que efectivamente, a la brevedad, podamos tener este informe por parte de esas dos Áreas Técnicas que sería, si don Jafeth no me contradice, los informes que nos estarían ya haciendo falta.

Yorleni León: Don Ólger, adelante.

Ólger Irola: ¿Esta es la segunda prórroga, verdad?

Yorleni León: No, es la primera.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



34

Silvia Castro: Tienes razón, don Ólger, se había solicitado una por parte del Departamento de Administración Financiera, pero ese plazo que se solicitó, que me parece era de un mes, en ese plazo los compañeros de esa área cumplieron en coordinación con Don Jafeth, con la rendición del informe.

Entonces, esta es una nueva prórroga, pero esta vez promovida por Planificación y Desarrollo Humano.

Ólger Irola: ¿Ya con eso salimos?, porque me siento como que estamos dándole, adelante.

Silvia Castro: Nos quedaría ese informe básicamente, pero sí esta es la parte más compleja, de todo este análisis que se está haciendo de cómo te estamos tramitando en la institución, lo que tiene que ver con contratación pública, porque eventualmente, lo que plantearía esto es una reestructuración del Departamento de Proveeduría como tal.

Entonces, eso es un procedimiento que lleva, análisis desde distintos puntos de vista, incluso a partir de las disposiciones de MIDEPLAN, respecto a reestructuración.

Yorleni León: Adelante, Don Jafeth.

Jafeth Soto: Gracias. Nada más recordar que este acuerdo se constituía de cuatro acuerdos, por así decirlo, cuatro por tantos. En el primero se le pedía información a Servicios Generales, en el segundo a Proveeduría, en el tercero a Financiero, este tercero a Financiero fue el que se prologó, sin embargo, ya se remitió en tiempo. Por lo tanto, ya ustedes cuentan con los tres informes respectivos, y el que quedaría pendiente de trámite o pendiente de envío, sería este que se está solicitando la prórroga que es una reestructuración de los departamentos o analizarlo si procede. En virtud de la nueva ley que entró en vigor a partir del 1 de diciembre del 2022.

Ahora bien, si ustedes gustan conocer los primeros tres informes, estamos en posibilidad de hacerlo cuando ustedes gusten, porque ya existen, ya están suscritos, ya están remitidos a la Secretaría de Actas, y puede profundizarse en esos temas cuando ustedes así lo estimen. Y así podría generarse incluso insumos eventualmente, para el cumplimiento del último, por tanto, que es una eventual análisis de si la estructura es correcta.

Entonces, ahí quedamos supeditados, a que, si esperamos que se tengan todos los cuatro informes solicitados para la exposición, o si podemos proceder con los primeros tres informes, y por último que se haga este último que hoy se está solicitando la prórroga.

Yorleni León: Ok, don Jorge, adelante.

Jorge Loría: Sí, muchísimas gracias.

No, yo esperaría el último informe, porque sí, eso tiene que ver con la Ley de Contratación Administrativa, y con los procesos de licitación, que hemos tenido, que no se han llevado muy bien, que hemos tenido algunas falencias en algunas contrataciones, y que nos preocupa que no se haya llevado, porque hemos fallado en ese sentido.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



Entonces, a mí me gustaría que estuvieran los cuatro para ver la secuencia, porque uno va con otro amarrado, ver al final todos, y ver si con esto, ¿cuál sería ya la mejoría que queríamos tener? y a ver ¿cuándo es la próxima licitación?, para ver si mejoramos o no, de acuerdo con todo este proceso, a todo este trabajo que hicieron las diferentes unidades del IMAS. Muchísimas gracias.

Yorleni León: Pero, Jorge, para ver si lo estoy entendiendo, usted quisiera ver los acuerdos que se han tomado hacia atrás.

Jorge Loria: No, los cuatro, al final todos.

Yorleni León: Ok, juntos, cuando ya tengamos este producto. Listo, ahora sí me quedó claro.

¿Alguien más, que tenga algún comentario o consulta?

Ninguno, entonces vamos a proceder con la lectura.

Jorge Loría: Hago lectura.

ACUERDO No. 373-12-2025

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el 2 de octubre del 2025 en sesión ordinaria No. 49-10-2025 del Consejo Directivo del IMAS, se tomó el acuerdo No. 255-10-2025 y que en su POR TANTO CUARTO se dispuso:

“Solicitar a Planificación Institucional y a Desarrollo Humano que, en el plazo de dos meses, presenten ante el Consejo Directivo un informe en el que analicen la estructura organizacional y de personal del Departamento de Proveeduría Institucional conforme a lo que establece la Ley General de Contratación Pública No.9986, en el que concluyan si la estructuración actual es la más adecuada para que los procesos de contratación alcancen la satisfacción de las necesidades que persiguen atender”.

SEGUNDO: Que los señores Marvin Chaves Thomas, Jefe de Planificación Institucional y el señor Ciro Barbosa Toribio Jefe de Desarrollo Humano remiten a la señora Silvia Castro Quesada, Gerente General, el oficio IMAS-PE-PI-0659-2025, fechado 25 de noviembre, 2025, para elevar a Consejo Directivo, la solicitud de prórroga, indicando:

“Es por ello, que a continuación se propone un cronograma con los plazos mínimos estimados necesarios para la elaboración de dicho informe:

| Tarea por realizar | Responsable | Plazo estimado |
|---|-----------------------------|-----------------------|
| 1. Análisis de la estructura organizacional y funcional del Departamento de Proveeduría Institucional | Planificación Institucional | 1 mes (simultaneo) |
| 2. Evaluación del recurso humano | Desarrollo Humano | 1 mes (simultaneo) |

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



36

| Tarea por realizar | Responsable | Plazo estimado |
|---|--|-----------------------|
| 3. Revisión técnica de las contrataciones declaradas infructuosas | Planificación Institucional Desarrollo Humano | 1 mes |
| 4. Elaboración del informe final | Planificación Institucional Desarrollo Humano | 15 días |

“Por tanto, en virtud de la complejidad, profundidad y transversalidad del análisis requerido, así como la necesidad de garantizar la calidad técnica del estudio requerido y considerando el cronograma propuesto, se solicita respetuosamente al Consejo Directivo, aprobar una prórroga de 2.5 meses adicionales al plazo originalmente otorgado mediante el ACUERDO No. 255-10-2025, el cual iniciaría a partir del mes de enero del 2026.

Esta ampliación permitirá desarrollar un informe más detallado y sustentado técnicamente, permitiendo a la institución identificar oportunidades de mejora y fortalecer los procesos de gestión de compras públicas.”

TERCERO: Que mediante oficio IMAS-GG-1801-2025 de fecha 03 de diciembre del 2025, suscrito por la señora Silvia Castro Quesada, Gerente General, se remite a este Órgano Colegiado la solicitud de prórroga antes citada, para ser sometida a valoración y aprobación en caso de considerarse pertinente.

POR TANTO, SE ACUERDA

PRIMERO: Aprobar una prórroga de dos meses y medio, a partir de enero 2026, para el cumplimiento del, Por Tanto, Cuarto, del acuerdo No.255-10-2025.

La señora Presidenta, procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoritas directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

5.1 Análisis y eventual aprobación Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE FRUTAS TROPICALES DE CORREDORES para la ejecución del Proyecto Socio-Productivo denominado “Mejora Del Procesamiento De Frutas, A Partir De La Construcción De Una Planta Agro-Industrial Que Permita La Generación De Productos Con Valor Agregado, Para La Asociación De Productores Y Comercializadores De Frutas Tropicales De Corredores (Aprofrut)”, según oficio IMAS-DDS-2230-2025.

Yorleni León: Tengo aquí, para que se incorporen a esta sesión.

Felipe, una pregunta ¿esto es una ampliación de plazos, nada más?, sí, verdad.

Luis Felipe Barrantes: No, esto es un convenio, doña Yorleni, la aprobación de un convenio.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



Yorleni León: ¿Por qué, tengo la impresión de que ya esto lo habíamos visto?, ¿me parece que ya el convenio lo habíamos aprobado?

Luis Felipe Barrantes: No, señora. Puede ser que usted me firmo uno, pero era de otra cosa, la semana pasada.

Yorleni León: Ok, está bien.

Para ver este punto, se nos va a incorporar, si ustedes lo tienen a bien, la Sra. Ruth Yesenia Arias Quesada, Jefa Área Regional Desarrollo Social Brunca y la Sra. Kenia Nieto Cedeño, Jefa ULDS Corredores.

Si, están de acuerdo, por favor lo manifestamos.

Las señoritas directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, estar de acuerdo con el ingreso de las personas funcionarias.

Se incorporan a la sesión las personas antes indicadas.

Yorleni León: Don Luis Felipe, no sé, ¿si usted quiere mencionar algo, antes de que ellas se incorporen?

Luis Felipe Barrantes: Doña Yorleni, muy rápido. Este Consejo, ya hace bastante tiempo no conoce proyectos socioproyectivos por las limitaciones que habíamos tenido con la Ley de Contratación Pública. Pero bueno, doña Ruth Yesenia y doña Kenia han venido trabajando con estos productores, más fortaleciéndolos administrativamente que otra cosa. Y, hoy tenemos a esta asociación que logró llevar hasta la última etapa su proyecto socioproyectivo, que es la construcción de una planta agroindustrial para mejorar la cadena de valor de sus productos.

Eso es en términos generales, Doña Ruth tiene una presentación también muy bonita con doña Kenia, entonces les cedería el espacio a ellas.

Yorleni León: Bueno, buenas noches a las dos. Un gusto tenerlas tanto a Kenia Cedeño como a Doña Ruth Arias, encantada de tenerlas en esta sesión, y muy feliz que ya estemos poco a poco retomando el ritmo de los proyectos productivos grupales. Doña Ruth, yo le doy el uso de la palabra, para que usted haga la introducción y podamos conocer este tema.

Ruth Arias: Muchas gracias, doña Yorleni. Muy buenas tardes, Doña Yorleni, señores y señoritas del Consejo Directivo, señora doña Silvia Castro, señor don Luis Felipe, señor don Berny y señor don Jafeth.

Primero que todo, muy agradecidas por darnos la oportunidad de hacerles la presentación hoy de este proyecto de la Organización APROFRUT.

Mi nombre es Ruth Yessenia Arias, soy la Jefa de la Región Brunca. Me acompaña doña Kenia Cedeño, Jefa de la ULDS de Corredores.

Voy a compartir la presentación, solo por favor me indican si la están viendo.

Jorge Loría: Doña Yorleni.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo



38

Yorleni León: Sí, señor Don Jorge, dígame.

Jorge Loría: Nada más que nos indique de allá dónde están, nombre completo, los dos apellidos, nombre completo y dónde están.

Yorleni León: Muy bien. Adelante, doña Ruth.

Ruth Arias: Mi nombre es Ruth Yesenia Arias Quezada, soy la Jefa regional de la Región Brunca, y me encuentro ubicada en el Hotel Balmoral, porque estoy en una capacitación de Desarrollo Humano aquí en San José.

Kenia Nieto: Muy buenas tardes a todos y a todas, como ya lo mencionó Doña Ruth, mi nombre es Kenia Nieto Cedeño, soy la Jefa de la ULDS de Corredores, estoy ubicada en la oficina local de Corredores.

Ruth Arias: Bueno, como les decía, procedería a presentar el proyecto. El proyecto tiene por nombre “**Mejora del procesamiento de frutas, a partir de la construcción de una planta agroindustrial que permita la generación de productos con valor agregado, para la Asociación de Productores y Comercializadores de Frutas Tropicales de Corredores (APROFRUT), Corredores, Puntarenas.**”

Antecedentes del Proyecto

APROFRUT

Asociación de Productores y Comercializadores de Frutas Tropicales de Corredores , Corredores, Puntarenas

¿Qué es?

Es una organización formada por 15 pequeños productores y agricultores del rambután (mamón chino) y otras frutas de temporada; desde el año 2006. Todos vecinos del distrito de Canoas

¿Qué produce?

La asociación se dedica a la producción, cosecha y comercialización de las frutas tropicales, mediante el cultivo sostenible, la selección, empaque y la distribución del producto en el mercado.

¿Cómo lo produce?

La agrupación de productores realiza venta directa y distribución de la fruta en diversos supermercados locales de la zona sur.



INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

¿Qué es APROFRUT? Es una organización formada por 15 productores pequeños del rambután, conocido como “mamón chino”, y otras frutas de temporada desde el año 2006, todos son vecinos del distrito de Canoas de Corredores.

¿Qué producen? La asociación se dedica a la producción, a la cosecha y comercialización de las frutas tropicales mediante el cultivo sostenible, la selección, empaque y la distribución del producto en el mercado. En estos momentos, ellos venden sus productos a varios BM ubicados en la región.

La agrupación realiza venta directa, y distribución de la fruta en diversos supermercados, como les decía, de la Zona Sur. Estamos hablando, el BM, de Quepos, de Dominical, de Uvita, de Pérez Celedón y algunos otros supermercados ahí más pequeños.

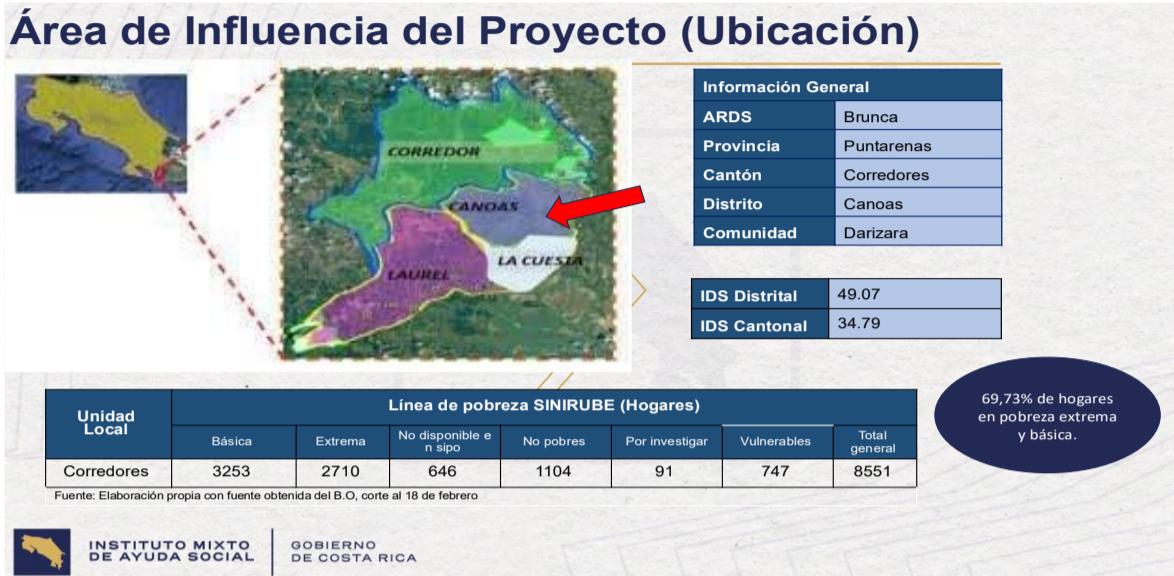
Que es importante que ellos producen, siembran sus productos, y al mismo tiempo lo comercializan.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo

Auditoría Interna
imas
Legalización de Libros

39



¿Cuál es el área de influencia del proyecto? El proyecto, como les decía, está ubicado en la región Brunca, en Puntarenas, en el Cantón de Corredores, en el Distrito de Canoas, y en la comunidad de Darizara.

Como ustedes pueden observar, el Índice de Desarrollo Distrital está ubicado en 49.07 y el Índice de Desarrollo Social Cantonal está en 34.79, de los más bajos que tenemos en nuestra región.

Y aquí hay algo importante que quisiera mostrarles, cuando nosotros estamos viendo la línea de pobreza de SINIRUBE que tenemos en este Distrito, podemos observar que tenemos en pobreza básica, 3,253 hogares y pobreza extrema, 2,710 hogares. Quiere decir que estamos ubicando casi el 70%, 69.73 % de los hogares en pobreza extrema y pobreza básica. Y esto está reflejado en las pocas oportunidades de empleo que tienen en el Distrito.

Quisiera que Kenia les comente un poquito la justificación del proyecto. Adelante, Kenia.

Kenia Nieto: Continuando con la presentación, dentro de los aspectos que justifican el proyecto, el Distrito donde está ubicado hay escasas oportunidades de empleo, inclusive no solamente en el Distrito, sino a nivel de cantón.



INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo



40

Otro aspecto importante, es que no existe una planta agroindustrial con las condiciones adecuadas, para dar valor agregado a la rambután y la piña, y a las frutas en general.

En Corredores tenemos, por ejemplo, lo que es palma aceitera, que es uno de los principales productos que se dan en el sector agropecuario.

Sí existen plantas, tenemos lo que es Coopeagrupal y Palmatica, que inclusive son de las empresas privadas que dan mayor cantidad de empleos. Sin embargo, en lo que es para dar valor agregado al tema de la fruta, no tenemos una planta a nivel de la zona.

Otro aspecto es que la bodega que tiene actualmente la organización no cumple con las condiciones necesarias, como el espacio mínimo y temperatura adecuada para el procesamiento de las frutas tropicales. Esto limita su desarrollo en la parte agroindustrial en la zona.

La población beneficiaria son 15 socios, estos 15 socios están distribuidos en 10 hogares, y estos 10 hogares son 32 personas. También la población aledaña se va a ver beneficiada con el proyecto, y actualmente la organización o el proyecto como tal genera 20 empleos.

Yorleni León: Hoy, ¿ya tienen 20 trabajadores?

Kenia Nieto: Sí, hoy tienen 20 trabajadores.

Yorleni León: Que son los mismos beneficiarios.

Kenia Nieto: No, están los 15 beneficiarios, y ellos contratan personas, para lo que es la recolección de la fruta, lavar la fruta, pelarla, y para procesarla ya en la planta, además de los 15 socios.

Rut Arias: Bueno, que son sujetos de derechos y obligaciones.

Kenia Nieto: El objetivo del proyecto es contar con una planta agroindustrial para el procesamiento de frutas, generando productos con valores adicionados y saludables e innovando en el campo agrícola, para la Asociación de Productores y Comercializadores de Frutas Tropicales de Corredores (APROFRUT).

Descripción General del Proyecto

Objetivo

Contar con una planta agroindustrial para el procesamiento de frutas, generando productos con valor adicionados y saludables e innovando en el campo agrícola, para la Asociación de productores y comercializadores de frutas tropicales de Corredores (APROFRUT), mediante el beneficio de infraestructura productiva para el periodo 2024.

Fin Social

Construir una planta agroindustrial que genere mayor productividad y valor agregado en la producción de frutas y que permita la comercialización en mayor medida de los productos de la asociación.



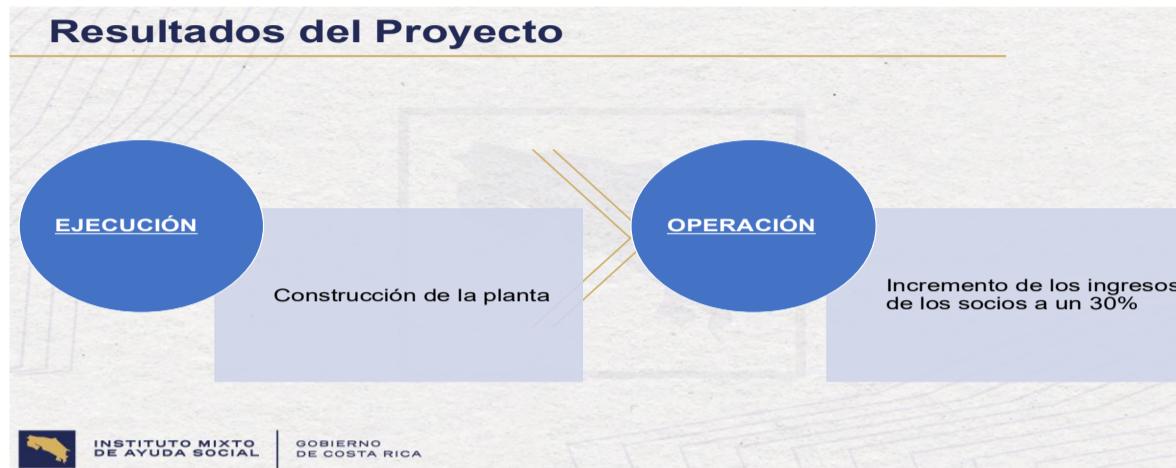
INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo

El fin social, construir una planta agroindustrial que genere mayor productividad y valor agregado en la producción de frutas, y que permita la comercialización en mayor medida de los productos de esta asociación.

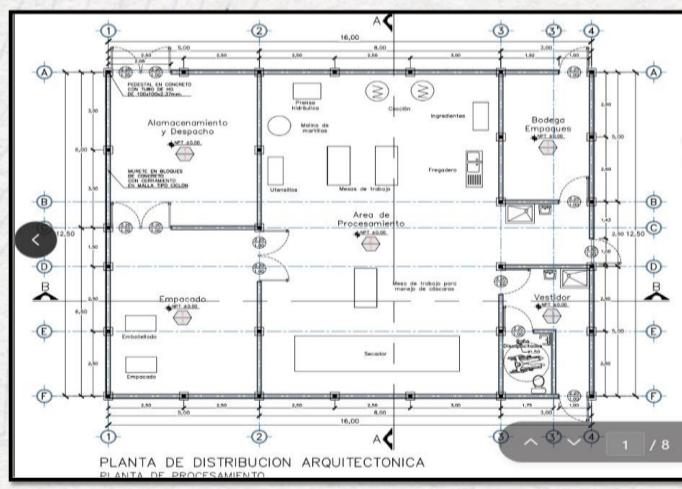


Tenemos dos tipos de resultados, un resultado de ejecución que sería la construcción de la planta, y un resultado de operación que sería el incremento de los ingresos de los socios en un 30%, que es lo que se tiene proyectado.

Ruth Arias: Es importante mencionarles que esta proyección puede ser un poquito mayor, pero fuimos cautelosos, porque sabemos que iniciar la operación tiene también su proceso, hay que llevarlo también en sus etapas.

Costos y detalles de la inversión, el proyecto tiene un costo de ₡76.038.113,00 (setenta y seis millones treinta y ocho mil ciento trece colones exactos).

Costos y Detalle de la Inversión



Proyecto Infraestructura (₡76.038.113)

- Construcción de un edificio de 200 m² con las siguientes zonas:
- Bodega de insumos y empaques para procesos
- Vestidores
- Área de procesamiento
- Área de empaque de producto terminado
- Área de almacenamiento y despacho

¿Y qué es lo que contempla? Bueno, aquí está el diseño de la infraestructura, y consiste en un edificio de 200 metros cuadrados, con las siguientes características: Una bodega de insumo y empaques para procesos, vestidores, área de procesamiento, área de empaque de producto terminado, y área de almacenamiento y despacho.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



42

¿Qué es importante? Que actualmente ellos cuentan con una pequeña infraestructura, y esta no cumple con ciertos permisos para producir o para poder venderle a ciertos comercios como Walmart, ellos ya lo han intentado, pero tienen que tener ciertas características dentro de su infraestructura que no la tienen actualmente.

Yorleni León: ¿Le puedo hacer algunas preguntitas, por favor, Ruth?

Ruth Arias: Sí, señora. Adelante.

Yorleni León: ¿Esos ¢60.000.000,00 (sesenta millones de colones), son ingresos anuales o son utilidades?

Ruth Arias: Son ingresos anuales.

Yorleni León: ¿Cuánto tienen ellos de utilidades por año?

Ruth Arias: Más o menos andan, es poca la utilidad que tienen en estos momentos puede andar unos ¢15.000.000,00 (quince millones de colones), por año. Pero lo más importante de esto es, que en estos momentos la utilidad puede ser baja, pero ellos están primero que todo acomodando su producto, porque ellos siembran el rambután o el mamón chino, y si no fuera por eso perderían su producto. Entonces ellos en estos momentos esta planta les permite procesar, acomodar su producto, además de eso están generando empleo, pueden vender su producto, acomodarlo.

Obviamente las ganancias en estos momentos no son muy altas, por eso es tan importante el apoyo que se le puede dar, para que mucho del producto que ellos tienen en algunos momentos, por la poca capacidad que tienen, no lo pueden procesar todo.

Yorleni León: Pero ¿cuántas son las utilidades ahora, Ruth?

Ruth Arias: Como ¢15.000.000,00 (quince millones de colones), aproximadamente.

Yorleni León: Pero, eso no es poquito.

Ruth Arias: Pero, distribuido entre ellos anualmente.

Kenia Nieto: Sí, distribuido entre los socios que son 15, y anualmente.

Yorleni León: Pero los socios, además se pagan las horas de trabajo.

Ruth Arias: Exacto.

Yorleni León: Ajá, ok. Entonces, a final de cada año ellos se distribuyen ¢1.000.000,00 (un millón de colones) cada uno, adicionales a sus horas.

Ruth Arias: Exactamente.

Yorleni León: Ellos no reinvierten en la asociación.

Ruth Arias: Claro que sí, ellos están constantemente, pero es poco, lo que pueden reinvertir.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

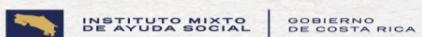
Actas de Consejo Directivo

Auditoría Interna
imas
Legalización de Libros

43

Dinámica Comercial del Proyecto

| APROFRUT | | |
|--|---------------------------|--|
| VARIABLE | SIN PROYECTO-ORGANIZACIÓN | CON PROYECTO-RECURSOS IMAS |
| PRODUCTO | rambután-piña | rambután-piña-mango-banano |
| INGRESOS | 60 MILLONES ANUALES | PROYECCIÓN 30% (78 MILLONES- Promedio) |
| EMPLEOS (empleados directos e indirectos) | 20 | 38 |



En estos momentos, lo que están procesando es nada más el rambután y la piña en pequeña escala. Y están generando, como les decía, 20 empleos.

Con el proyecto se busca procesar el rambután, la piña, pero también el mango y el banano, que también ellos han ido haciendo ya algunas proyecciones, se han ido en pequeña escala procesando. Y, se tiene una proyección de un 30 %, y se espera generar 30 empleos.

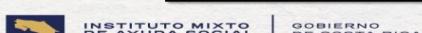
Yorleni León: Don Ólger, adelante.

Ólger Irola: Tengo una consulta, ¿cuántos años tiene la asociación?, esa primera pregunta. El proceso que tiene ahora, me imagino, nada más selección y venden en fresco, bueno yo no conozco rambután, con más proceso que eso, aunque no que, si yo no lo conozco, no exista.

La otra, que con esta planta que vamos a promover. ¿Qué es el valor agregado? ¿O sea, a qué nivel de valor agregado se va a llegar? ¿Se van a hacer conservas?, ¿se va a congelar o siempre va a ser el tema de fresco?

De momento es eso. Y como dicen en la Asamblea Legislativa, me reservo, el tiempo que me queda.

Ruth Arias: Sí, muchas gracias. Bueno, en estos momentos ellos están como organización desde el 2006, tienen aproximadamente 19 años. Y como usted podrá observar aquí en las fotos, ellos ya procesan, ellos le hacen todo el proceso a la piña, le hacen todo el proceso, y usted lo ve acá en las fotitas que traemos, el proceso como lo tienen ubicado en los supermercados.



Entonces ellos tienen como dos líneas de distribución, la fruta fresca, empacada, que se vende en los supermercados, pero también hacen el proceso todo para deshidratar la fruta, y ya esto adquiere un mayor valor agregado.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Actas de Consejo Directivo



Aquí vemos el mamón chino o el rambután en el proceso que tiene, y esto lo tienen ubicado en los supermercados. Usted lo ve aquí producido por APROFRUT, y esto es parte de los procesos que ya tienen ubicados en los supermercados.



¿Qué es lo que se busca? Poder generar mayor, porque ustedes ven acá, la empacadora es una empacadora que tiene poquita escala, no tiene las capacidades para poder entrar a mercados como Walmart, como les decía, porque tienen ciertos permisos que ya se los solicitan, ellos no lo cumplen esos permisos.



Y este es el proceso que se hace también con el empleo que generan, y su mayoría son jefas de hogar que trabajan en este proceso.

Yorleni León: Yo quería consultarle, Ruth. Ustedes hicieron una verificación antes de traernos esto, ¿si estas 15 familias que integran esta Cooperativa están en condición de pobreza de acuerdo con el SINIRUBE?

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



45

Ruth Arias: Sí, señora. Hicimos la verificación, quiero decirle que hace como un año que se empezó con el proyecto, en aquel momento las 15 estaban en pobreza entre extrema y básica. Sin embargo, hay veces el SINIRUBE es un poco, que, si entra información nueva, de alguna otra institución, y nos cambian los niveles de pobreza. Entonces, a principios de este año, cuando hicimos un refrescamiento, algunas ya no estaban en pobreza, y propiamente, así como unos meses, volvimos a hacer un refrescamiento y ya teníamos otra vez otras en pobreza.

Entonces, ha sido como un poco fluctuante, cuando hicimos el proyecto, la mayoría estaban en pobreza y pobreza extrema, después cambiaron, y ahora volvieron a cambiar. Entonces, yo les podría decir hoy tantas en pobreza, pero eso podría cambiar el próximo mes.

Yorleni León: Y, nada más como para entender, vinculando con la pregunta pertinente que hace don Ólger. Hoy ya deshidratan, hoy ya congelan, hoy ya tienen un área de trabajo. Entonces, ¿para qué les va a servir la plata que, se les va a otorgar de parte del IMAS? Sí, ya hoy lo hacen.

Ruth Arias: Sí, pero en muy pequeña escala, muchos de los productos no los pueden procesar, porque, no tienen un lugar adecuado de enfriamiento, el producto que tienen ahí se les daña, tienen que venderlo en fruta, y el valor es sumamente bajo, muchos de estos, ellos se acomodan un poco en el supermercado, pero algunos van a tener que venderlos en la calle.

Con el dinero, les va a permitir mejorar el proceso, primero, se van a poder certificar con una planta de calidad que no se tiene en esta zona. Entonces, esto le va a permitir, primero, con una planta de calidad poder entrar a mercados que en estos momentos ellos no han podido ingresar, como Walmart y todo, que tienen ciertos requisitos y ciertos lineamientos. Si ustedes ven ahí la plantita, ahí medio funciona con los permisos y de todo, pero para entrar a este tipo de empresas se requiere algo un poco con mayores reglas, que no lo tienen.

Entonces, muchos de los productos, la capacidad que ellos tienen en estos momentos no es adecuada, muchos de los productos se pierden, porque ellos no tienen la capacidad en la planta actualmente.

Y, además, si ellos tienen una planta buena de procesar, entonces ellos podrían hasta traer el producto que hay en Pérez Celedón y en estas zonas, y procesarlas acá. Ya tienen el mercado, como les digo, tal vez no tan en escala, pero la proyección es poder tirarse al mercado más fuerte. Pero, sin embargo, ya lo tienen ubicado, pero la planta les va a permitir a ellos, primero, generar las oportunidades en un distrito que tiene pocas oportunidades de empleo. Entonces van a generar empleo, pero van a ubicar mayores productores que tienen en la comunidad y en el distrito.

Yorleni León: Muy bien. Tengo a doña Ilianna.

Adelante, doña Ilianna.

Ilianna Espinoza: A mí me surge la duda ahorita que la compañera habla de la certificación de la planta, porque no lo vi. Esos costos de certificación en planta son bastante altos, si hablamos de los ISOS, si hablamos de todos los permisos y demás. ¿Eso está incluido dentro de estos costos del proyecto?

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



46

Ruth Arias: En estos momentos es costo de toda la construcción del proyecto, pero, ya ellos están capacitando con el INA, para poder sacar todos certificados, tienen algunos certificados, pero tienen que mejorar, y es parte de los compromisos que tiene la organización.

Yorleni León: Doña Ruth, una consulta, ¿asistencia técnica, esta gente si tiene?

Ruth Arias: Si, señora. Como les digo, ellos han tenido bastante apoyo, de procesos como el MAG, en estos momentos están con una capacitación que ingresan con el INA, en la parte ya propiamente de mercados, de PIMEX. Entonces, hay varias oportunidades y que ellos están, además que existe el compromiso, y las ganas de trabajar, creo que es una gran oportunidad que tiene el Cantón.

Yorleni León: Ok, muy bien. ¿Y este proyecto viene de COSEL? No, ¿Viene de un COSEL?

Ruth Arias: Surgió a raíz de una de las propuestas en COSEL.

Yorleni León: Ajá, ok, muy bien. Don Jorge, adelante.

Jorge Loría: Sí, gracias. Es que estoy viendo la presentación, el mamón chino, este empaque, es nada más ahí deshidratada, el dátil, porque también, yo he comido el mamón chino, pero viene como en líquido, en almíbar, y es riquísima. No sé, ¿si también este proceso lo harán ellos?

Ruth Arias: Bueno, en estos momentos no lo están haciendo, Don Jorge, por lo mismo, porque las condiciones no lo permiten, pero dentro de todas las iniciativas está poder diversificar el producto, para ubicarlo, porque ya ellos tienen algo muy importante y es la marca, que ha sido un proceso de años, no es algo que surgió ahora en el último año, ha sido un proceso de muchas luchas que ha llevado la organización, ha sido un proceso fuerte.

Y, ya tienen ubicado, y tienen ya un poco instalado el comercio, lo que necesitan es este empuje con un proyecto de este tipo, para poder mejorar el mercado, para poder mejorar la diversidad de los productos que ofrecen en los supermercados, y poder también innovar. Está también el tema de la innovación dentro de las propuestas que ellos están trabajando.

Jorge Loría: Perfecto, porque, yo busco esos productos y son productos chinos que vienen ya almíbar, vienen de China directamente, y si lo están produciendo aquí, sería un producto más fresco y en estas condiciones, pues bienvenido.

Yorleni León: Así es, muy bien. Sigamos entonces, Ruth, por favor.

Ruth Arias: No sé, si hay alguna más.

Sería solamente, doña Yorleni. Agradecerles el espacio, también quisiera agregar algo que para nosotros como Área Regional es importante, que, si los señores y las señoras del Consejo Directivo lo tienen a bien, aprobar el proyecto, si es de suma importancia que la Dirección Superior nos apoye, con hacernos llegar lo más pronto posible los documentos, porque nosotros necesitamos, por tiempos, estar girando las resoluciones y los cheques, porque hay dos desembolsos que tenemos que hacer esta organización.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



47

Entonces, es de suma prioridad, poder tener toda la información y los documentos, si lo tienen a bien de aprobación, para nosotros poder hacer todo el trámite administrativo, y por los tiempos también tenemos que tomarlo en cuenta, ya tengo toda la planificación, con mi equipo de trabajo, por aquello del segundo desembolso, girarlo por ahí del 29 de diciembre, pero si hay que correr un poquito. Pediría todo el apoyo de la Dirección Superior, si todo, consideran adecuado para aprobación.

Yorleni León: Ok, muy bien. ¿Algún comentario?

Don Freddy, adelante.

Freddy Miranda: Nada más decir que me encanta el proyecto, y que lo que me parece muy positivo es que no es una cosa nueva que nos estamos inventando nosotros, ahí en la dirección que se encarga de esto, sino que es una cosa que ya está en marcha, que ya han pateado camino, por decirlo de alguna manera, han hecho experiencia, tienen una marca hecha. O sea, yo creo que estos son los proyectos que a uno le dan como una sensación de que tienen posibilidades de éxito, efectivamente, de desarrollarse, de crecer y de sacar gente de la pobreza,

Entonces, realmente, me parece que debemos apoyarlos en esta iniciativa, sí, y de veras, movernos rápido, porque efectivamente el momento en este tipo de cosas es muy importante, la temporada y toda esa cosa. Bueno, eso es. Gracias.

Yorleni León: Muy bien.

Tengo en el uso de la palabra, a don Ólger.

Ólger Irola: Gracias. Una pregunta y un comentario. La pregunta, es ¿si esta estructura jurídica, que es una asociación, aparte de su Junta Directiva, que siempre existe y su asamblea y otras cuestiones, tiene una estructura administrativa u operativa?, o sea, no los que lavan y estas cuestiones, sino el administrador, no sé, si es, o administradora o secretario, secretaria, esas cosas que yo creo que son fundamentales para esto. Mi pregunta es ¿si tienen esa cuestión?

Ruth Arias: Sí, señor, sí lo tienen, tienen toda la estructura.

Ólger Irola: Un check, eso es importante.

Y el comentario, pues, para ustedes que no me conocen, yo soy el Grinch de este Consejo Directivo. Y sí me preocupa mucho, quisiera pensar, concuerdo con Don Freddy, que es importantísimo, pero esto que usted me presenta, yo lo veo en el campo todos los días fracasado, plata del INDER, con plata del MAG, con plata del IMAS, no más entrando pregunté por uno de ASOMODITSE, que eran en Matina, y que ahora es un edificio abandonado ahí.

También me preocupa la misma estructura en sí, porque las asociaciones son sin fines de lucro, y casi que la gente termina pensando que son con votos de pobreza, yo no sé, si es que no se puede financiar a una figura jurídica como una cooperativa u otra, que uno diga eso es para producir, porque por lo menos yo estuve en el Consejo Directivo del INDER, y aquello era financieros proyectos productivos, pero que no generen utilidad ni rendimientos de ningún tipo, porque eso es pecado capital.

Yo, creo que se debe apoyar el proyecto, pero este con pinzas, con guantes bien esterilizado, con mucho seguimiento, con mucha cabeza fría, porque si son

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



48

₡70.000.000,00 (setenta millones de colones), o ₡70.000,00 (setenta mil colones), o ₡700.000.000,00 (setecientos millones de colones), al final, lo que tienen es producir un efecto positivo para las personas. Me preocupa la plata, porque responde uno por recursos públicos, pero aparte de eso, me preocupan las personas que ponen la esperanza en los resultados de ese rubro económico.

Yorleni León: Totalmente. Adelante, doña Ruth Yesenia.

Ruth Arias: Si me lo permite, doña Yorleni. Quisiera decirle que don Ólger, usted tiene mucha razón en las cosas que apunta, pero, creo que aquí hay algo importante de ver de la organización que está conformada desde 2006, ya tiene 19 años, en el 2015, fue que recibió algún apoyo, y ese es el galeroncito, que tienen, o el lugar que tienen para trabajar y se han mantenido durante todos estos años a pesar de la pandemia, a pesar de todas las crisis. Y ahí están, más bien han seguido fortaleciendo en la producción, y más bien han ido ubicando mejor su producto.

Entonces, creo que eso es algo muy importante que hay que visualizar, sobre todo en un distrito y en un cantón con altos índices de pobreza. Creo que eso da buena señal también del proceso que se está haciendo, o sea, no es que los vamos a dejar solo, vamos a tener un acompañamiento importante, que el proyecto así lo implica, y sobre todo también que no lo estamos trabajando solos, también estamos con el compromiso del MAC y de otros sectores que están apoyándolos ellos en todo el proceso también.

Entonces, creo que eso es aspectos importantes también para ver, y para analizar. Muchas gracias.

Yorleni León: Muy bien. Seguimos.

¿Algún otro comentario que tengan? Ninguno.

Doña Ruth, yo creo que y doña Kenia, yo creo que ya estamos listos de información.

Si ustedes nos lo permiten, vamos nosotros a continuar con las partes que nos quedan. Muchísimas gracias a las dos, encantada de verla, particularmente a usted, Kenia, tenía mucho rato de no verle. Desde las inundaciones no nos veíamos.

Kenia Nieto: Sí, correcto, señora Yorleni.

Yorleni León: Encantada de verle. Muchas gracias a las dos. Buenas noches.

Ruth Arias: Muchas gracias, y muy buenas noches a todas y todos.

Se retiran de la sesión, las señoritas Ruth Arias y Kenia Nieto.

Yorleni León: Estamos con este proyecto, vamos a conocer la propuesta de acuerdo.

Jorge Loría: Hago lectura.

ACUERDO No. 374-12-2025

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Asociación de Productores y Comercializadores de Frutas Tropicales de Corredores (APROFRUT), es una organización conformada desde el 2006 por pequeños agricultores del cantón de Corredores, en la Región Brunca de Costa Rica.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



49

Esta asociación surge con la finalidad de brindar a los productores de rambután y otras frutas tropicales un medio para mejorar sus ingresos, fortalecer la comercialización de sus cosechas y promover el desarrollo económico de sus familias.

A partir del 2013, APROFRUT fortaleció su experiencia en la comercialización, creando canales más estables para la venta de fruta tropical, principalmente rambután, lo que permitió mejorar el acceso al mercado para los productores asociados. Sin embargo, estas ventas continúan siendo mayoritariamente en estado fresco, lo que reduce el potencial de ingresos y la estabilidad económica de los agricultores.

La mayoría de los agricultores asociados dependen directamente de la producción de fruta fresca para sostener sus hogares. Sin embargo, esta actividad ha enfrentado diversas dificultades históricas, entre ellas la baja capacidad de negociación individual, precios inestables, dependencia de intermediarios y la pérdida de producto en temporada alta por falta de canales de comercialización. Estas situaciones afectan directamente los ingresos de los productores, cuya actividad económica es la principal fuente de sustento familiar.

Con el propósito de mejorar su condición socioeconómica, APROFRUT ha iniciado esfuerzos para incorporar procesos de transformación agroindustrial que permitan agregar valor a la fruta, generar mayores ingresos y ofrecer oportunidades de empleo local. Actualmente la asociación cuenta con maquinaria básica y ha realizado pruebas de productos deshidratados, sin embargo, no dispone de una planta agroindustrial certificada, lo cual limita la posibilidad de producir formalmente y ampliar sus mercados.

La carencia de infraestructura adecuada impide que los productores compitan en mejores condiciones dentro de cadenas comerciales nacionales, lo que obliga a continuar dependiendo casi exclusivamente de la venta de fruta fresca. Esto limita la estabilidad económica de las familias, reduce el potencial de generación de empleo en la zona y restringe la posibilidad de que los excedentes agrícolas se aprovechen de manera eficiente.

La implementación de una planta agroindustrial para APROFRUT representa una oportunidad de desarrollo para las familias agricultoras del cantón de Corredores, ya que permitiría:

- Procesar la fruta local con valor agregado.
- Generar fuentes de empleo formal, especialmente para mujeres y jóvenes rurales.
- Reducir pérdidas económicas por producto no vendido.
- Mejorar el ingreso de los hogares asociados.
- Fortalecer la economía local mediante una actividad productiva sostenible.

Por lo anterior, este proyecto no solo fortalecerá la actividad agrícola del cantón de Corredores, sino que contribuirá a la mejora de las condiciones de vida de los productores y sus familias, además se alinea con los objetivos del IMAS de apoyar iniciativas que promueven empleo, movilidad social y generación de ingresos para personas en condición de vulnerabilidad.

SEGUNDO: Que el objetivo del Proyecto consiste en “Contar con una planta agroindustrial para el procesamiento de frutas, generando productos con valor adicionados y saludables e innovando en el campo agrícola, para la Asociación de

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



50

productores y comercializadores de frutas tropicales de Corredores (APROFRUT), mediante el beneficio de infraestructura productiva”

Es necesario mencionar que el financiamiento realizado por el IMAS contribuye a disminuir la pobreza y pobreza extrema de las familias, puesto que fortalece los ingresos de los productores y sus familias.

Que de conformidad con lo indicado por el Profesional en Desarrollo Social Licda Carolyn Zúñiga Torres, mediante el Resumen Ejecutivo, el Proyecto se localiza en, en la propiedad con número de plano catastro N° 6-1491824-2011, finca folio N° 6-180551-000, ubicada 100 metros este de la Pulperia Y Griega, Distrito: Canoas, Cantón: Corredores, Provincia: Puntarenas.

TERCERO: Las acciones de APROFRUT se desarrollan en el distrito de Canoas, en el cantón de Corredores, la cual es una zona con condiciones sociales marcadas por la desigualdad regional. Según el Índice de Desarrollo Social 2023 de MIDEPLAN, Corredores ocupa la posición 71 a nivel nacional, por otro lado, el distrito de Canoas presenta uno de los índices más bajos del país, ubicándose en la posición 388 de 490 distritos, con un nivel de desarrollo social reducido (calificación 49,74).

En Corredores, cerca del 48% de los hogares registrados se encuentran en condición de pobreza o pobreza extrema, siendo los distritos de Corredor, Paso Canoas y Laurel los que concentran la mayor afectación. La actividad productiva local depende principalmente de la agricultura y trabajos por cuenta propia. Sin embargo, el 71% de quienes trabajan en estas actividades lo hacen en condiciones de informalidad, lo que limita el acceso a protección social y la estabilidad económica familiar.

Estas condiciones socioeconómicas evidencian la necesidad de fortalecer iniciativas productivas que generen empleo formal, agreguen valor a la producción local y contribuyan a superar barreras históricas de pobreza en la zona sur del país. En este contexto, el fortalecimiento de APROFRUT representa una oportunidad real de mejora económica y social para familias agricultoras del distrito de Canoas, a través de la agro industrialización y comercialización de frutas tropicales con valor agregado.

Los datos del índice de Desarrollo Social, para el Distrito de Canoas reflejan una condición de vulnerabilidad alta, ya que tanto el distrito como el cantón de Corredores presentan un nivel bajo de desarrollo, de acuerdo con las Áreas de Mayor y Menor Desarrollo Relativo a nivel de todo el país, afectando la oportunidad de desarrollar negocios y generar fuentes de empleo.

CUARTO: Que la verificación del cumplimiento del Fin Social del Proyecto denominado **“Mejora del procesamiento de frutas, a partir de la construcción de una planta agro-industrial que permita la generación de productos con valor agregado, para la Asociación de Productores y Comercializadores de Frutas Tropicales de Corredores (APROFRUT)”**, presentado por Asociación de Productores y Comercializadores de Frutas Tropicales de Corredores, según oficio número IMAS-DDS-DDSPC-0809-2025 de fecha 07 de octubre 2025, suscrito por la MBA. Karla Pérez Fonseca, en calidad de Jefa del Área, se indica lo siguiente:

- La ejecución de dicho Proyecto tomará seis meses, con base en el plan de inversión que se encuentra en el folio N° 214 de dicho expediente
- Con base en el criterio social de la ULDS Corredores se considera que se puede verificar el cumplimiento del fin social del proyecto en 48 meses, a partir del

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



51

momento en que la organización liquida el último desembolso de recursos, esto según se especifica en el folio N° 530 del resumen ejecutivo

- Por lo tanto, el plazo que contempla la ejecución, la liquidación y la verificación del cumplimiento del fin social del proyecto es de 54 meses a partir del momento en que se inicia la ejecución de este.

El proyecto socio productivo denominado “**Mejora del procesamiento de frutas, a partir de la construcción de una planta agro-industrial que permita la generación de productos con valor agregado, para la Asociación de Productores y Comercializadores de Frutas Tropicales de Corredores (APROFRUT)**” se orienta a beneficiar al menos 16 familias de productores, afiliados a la Asociación de Productores y Comercializadores de Frutas Tropicales de Corredores, las cuales además forman parte de una iniciativa desarrollada por la organización, por medio de la cual se contrata personas de la comunidad, para que trabajen en la realización de actividades relacionadas con la manipulación y producción de la fruta en el distrito. No obstante, las actividades desarrolladas por la organización, le faculta para el desarrollo de proyectos productivos en beneficio de los habitantes de la comunidad, que así mismo le permite generar oportunidades de empleo en la comunidad. Además, las familias que forman parte de la iniciativa son familias cuyos miembros son agricultores por oficio, sin embargo, en algunos casos realizan otras actividades propias, como emprendedores, para generar otros ingresos familiares, esto sin afectar la dinámica de trabajo o producción de la organización actualmente, Lo anterior, conforme lo señalado en el Resumen Ejecutivo del expediente físico N° 2100 al folio 0521 vuelto del Sujeto Privado

El fin social del proyecto se cumplirá en un plazo de 48 meses, a partir del momento en que la organización liquida el desembolso de los recursos, según oficio IMAS-DDS-DDSPC-0809-2025

El Sujeto Privado debe garantizar el cumplimiento del fin social del Proyecto por el período de tiempo establecido, según sea indicado en el Convenio. Por lo que con el presente Proyecto Infra Productivo busca construir una planta agroindustrial que genere mayor productividad y valor agregado en la producción de frutas y que permita la comercialización, en mayor medida de los productores de la asociación, garantizando la potenciación de ingresos.

El Convenio del Proyecto entrará en vigencia a partir de la firma por todas las partes y regirá por el término de diecisiete (48) meses. Esta vigencia comprende el plazo de ejecución, la liquidación y la verificación del cumplimiento del fin social del Proyecto, según se indica en el oficio # IMAS-DDS-DDSPC-0809-2025.

QUINTO: Que en el marco de la situación en que se encuentra la Asociación de Productores y Comercializadores de Frutas Tropicales de Corredores, es evidente la importancia de que se lleve a cabo el Proyecto “**Mejora Del Procesamiento De Frutas, A Partir De La Construcción De Una Planta Agro-Industrial Que Permite La Generación De Productos Con Valor Agregado, Para La Asociación De Productores Y Comercializadores De Frutas Tropicales De Corredores (Aprofrut)**”, valorado en ¢ 76.038.113,00 (Setenta y seis millones treinta y ocho mil ciento trece colones con 00/100), según el Plan de Inversión (Expediente digital del proyecto), no obstante, la organización APROFRUT, no dispone de estos recursos al corto o mediano plazo que les permitiría financiar dicho Proyecto.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



52

Por lo anterior, la Organización presentó ante el Área Regional de Desarrollo Social Brunca, solicitud formal, mediante nota suscrita por el señor Pablo Valle Vargas, cédula número 8-0085-0673, en calidad de representante legal de la Organización denominada Asociación de Productores y Comercializadores de Frutas Tropicales de Corredores (Expediente digital APROFRUT documento llamado:) para que se le permita que su representada sea registrada ante el Instituto Mixto de Ayuda Social, folio 320, de previo a la asignación de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna, para la ejecución de proyectos Institucionales.

Posteriormente, el Área Regional de Desarrollo Social Brunca, mediante Certificación suscrita por el funcionario Ricardo Mata Calderón, en calidad de Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa Regional (UCAR), hace constar que el Asociación de Productores y Comercializadores de Frutas Tropicales de Corredores, cédula jurídica número 3-002-479190, se encuentra incluida en el presupuesto ordinario 2025 del Instituto Mixto de Ayuda Social y para el *Programa de Transferencias de Capital Asociaciones*.

El Proyecto a financiar pretende la “**Mejora del procesamiento de frutas, a partir de la construcción de una planta agro industrial que permita la generación de productos con valor agregado, para la Asociación de Productores y Comercializadores de Frutas Tropicales de Corredores (APROFRUT)**”, para que los socios de la Asociación de Productores y Comercializadores de Frutas Tropicales de Corredores, puedan mejorar el procesamiento de sus productos, siendo el monto a financiar la suma de **₡ 76.038.113,00 (Setenta y seis millones treinta y ocho mil ciento trece colones con 00/100)**.

Asimismo, mediante certificación para la reserva de recursos públicos a Sujetos Privados, extendida por la Msc. Ruth Yesenia Arias Quesada, en calidad de Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Brunca, certifica que la Organización Asociación de Productores y Comercializadores de Frutas Tropicales de Corredores con cédula jurídica número 3-002-479190, con base en el “Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios, Subsidios y Transferencias Monetarias del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) RI-DDS-003”, cumple con los requisitos para la asignación de recursos públicos a sujetos privados, conforme a los Artículos 16 y 100 de dicho Reglamento, según (Expediente digital APROFRUT documento llamado: CERTIFICACIÓN RESERVA DE RECURSOS 2025), del expediente administrativo del Proyecto del expediente administrativo número 2100.

Posteriormente, el Área Regional de Desarrollo Social Brunca, mediante el instrumento de Calificación de Proyectos Grupales, y con la participación de un equipo multidisciplinario, entre las que figuran la funcionaria Yesenia Arias Quesada, jefa regional del ARDS Brunca, Steven Fernández Mata del DDSPC, Vilma Cerdas Porras jefa del UIPER Brunca, Ricardo Mata Calderón jefe del UCAR Brunca, Kenia Nieto Cedeño jefa de la Unidad Local de Corredores, Carolyn Zúñiga Torres del ULDS Corredores (Expediente digital APROFRUT documento llamado: Anexo No. 5 Boleta Regional de Calificación de Proyectos Grupales), quienes Certifican y recomiendan, como equipo multidisciplinario, que la Organización cumple con todos los requisitos previos, contenidos en la Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados aprobadas mediante la resolución R-DC-00122-2019, emitida por la Contraloría de la República; además cumple con los requisitos establecidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios, Subsidios y Transferencias Monetarias del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) RI-DDS-003; así mismo, refieren que al ser un Proyecto de Infraestructura Productiva,

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



53

beneficiará a familias en condición de pobreza y pobreza extrema; por lo que recomiendan incluirlo en el documento presupuestario correspondiente, dada la importancia del Proyecto, para que se supere las condiciones de pobreza.

SEXTO: Que el Sujeto Privado tendrá, entre otras, obligaciones específicas con respecto a:

Obligaciones relativas a la Inversión de los Recursos:

- Obtener los productos o servicios necesarios para realizar el proyecto socio productivo según el plan de inversión. Específicamente realizará las actividades que se detallan del folio 0493 al 0497 del plan de inversión que consta en el expediente Nº 2100 a nombre del sujeto privado y que custodia el ARDS Brunca.
- Administrar, ejecutar y liquidar correctamente los recursos que el IMAS gira para el desarrollo del proyecto, conforme el plan de inversión.
- Utilizar los recursos girados por el IMAS para desarrollar el proyecto socio productivo detallado en el plan de inversión. No se podrán utilizar los recursos girados para el pago de servicios públicos, tributos u otros servicios no autorizados en el plan de inversión o en el presente convenio.
- Cumplir con los tiempos establecidos en el cronograma del plan de inversión. En caso de que se presenten atrasos, la organización debe tramitar una solicitud de modificación del cronograma del plan de inversión como mínimo 30 días naturales antes de su vencimiento, que detalle las razones de los contratiempos, las medidas correctivas y repercusiones de estos, así como la nueva propuesta de cronograma del plan de inversión, además debe garantizar que se mantendrá intacto el fin social y el objeto del convenio. Asimismo, puede solicitar de previo a su uso, la utilización de los recursos generados por concepto de intereses y el uso de los remanentes. Esta modificación deberá ser aprobada o denegada por la Jefatura del ARDS Brunca.
- Mantener los registros de la cuenta corriente independientes de los que corresponden a otros fondos propios y realizar los trámites administrativos necesarios ante la entidad bancaria para obtener el depósito de los eventuales intereses que se generen. Esta cuenta tiene que ser mancomunada por parte de los personeros que defina la organización. Los intereses generados no podrán ser destinados para otro fin que no sea el objeto del presente convenio, previa autorización del IMAS. Además, se prohíbe el uso de tarjetas de débito para el uso de esta cuenta.
- Garantizar la asesoría técnica oportuna para asumir el desarrollo del proyecto socio productivo cuando su complejidad lo amerite.
- Contar con los servicios de una persona profesional en contabilidad debidamente incorporada al Colegio Profesional respectivo, a efecto de que asesore y lleve los registros contables del Sujeto Privado.
- Contar con autorización, permiso, aval o licencia respectivos del Ministerio de Salud u otros entres rectores en la materia relacionada al proyecto, y mantenerlos vigentes durante el convenio.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



54

- Mantener al día las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) según lo establece la Ley de Protección al Trabajador.
- Mantener al día el pago de las obligaciones patronales con el IMAS, según lo establece la Ley Constitutiva de la CCSS.
- Cumplir lo estipulado en el artículo 1 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 1 de su reglamento cuando corresponda por el monto o bien los Lineamientos para las Contrataciones efectuadas por los Sujetos Privados cuando no aplique la Ley General de Contratación Pública N°9986, verificando que se respete el régimen de prohibiciones, los principios constitucionales y legales de la contratación pública, y lo dispuesto en el artículo 128, inciso d) de dicha ley.

Para la Liquidación de los Recursos:

- Una vez girado el desembolso, el Sujeto Privado deberá presentar a la persona profesional fiscalizadora de la inversión del DDSPC del IMAS, los informes, en los cuales se garantiza el avance del proyecto socio productivo según lo establece el plan de inversión.
- El Sujeto Privado deberá liquidar el desembolso en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la entrega del informe que confeccionará la persona profesional fiscalizadora de la inversión designada por el DDSPC.
- Las facturas deberán cumplir las disposiciones vigentes y emitidas por parte del Ministerio de Hacienda. Tales facturas incluirán al menos los siguientes requisitos:
 - Ser emitidas a nombre del Sujeto Privado
 - Fecha de emisión
 - Detalle los bienes adquiridos (con precio unitario y total), servicios prestados o ambos
 - Ser legible y no presentar alteraciones.
- En el caso de que el Sujeto Privado, por fuerza mayor, no pueda realizar la liquidación programada en el término indicado, deberá solicitar una prórroga por escrito a la UCAR del ARDS Brunca, con la justificación y razones por las cuales no es posible cumplir con el plazo fijado en este convenio, con un mínimo de diez días hábiles antes de que expire el plazo de liquidación.

Obligaciones Relativas al Acompañamiento y Fiscalización del Uso de los Recursos:

- La DDS designará a una persona profesional para: (i) el seguimiento, monitoreo y fiscalización económica de los recursos girados, según lo establecido en el plan de inversión del presente convenio, (ii) la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, (iii) la fiscalización del cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 1 de su reglamento cuando corresponda por el monto o bien los Lineamientos para las Contrataciones efectuadas por los Sujetos Privados cuando no aplique la Ley General de Contratación Pública N°9986, verificando

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



55

que se respete el régimen de prohibiciones, los principios constitucionales y legales de la contratación pública, y lo dispuesto en el artículo 128, inciso d) de dicha ley. Estas acciones se ejercerán al menos una vez al mes durante la ejecución del proyecto y al menos una vez cada año de vigencia del convenio.

- La persona profesional fiscalizadora de inversión designada por DDSPC deberá recomendar o rechazar, mediante un informe técnico, cualquier solicitud de modificación del cronograma del plan de inversión que presente el Sujeto Privado, en caso de atrasos en la presentación de los productos esperados. La Jefatura del ARDS Brunca, deberá aprobar o denegar dicha solicitud. En caso de que sea rechazada o denegada según corresponda, se procederá de acuerdo con lo indicado en el Artículo Décimo Primero (De la Rescisión o Resolución) de este convenio.
- La persona que ocupe la Jefatura de la UCAR deberá revisar y aprobar o rechazar, con la justificación correspondiente, la liquidación presentada por el Sujeto Privado, en un término no mayor de quince días naturales, contados a partir de su presentación.

Obligaciones Relativas al Resguardo y Protección de los Insumos Relacionados con el Proyecto Socio-Productivo:

- El sujeto privado brindará copia a la jefatura de ULDS Corredores, de la póliza o pólizas requeridas para aquellos insumos contemplados en el plan de inversión que ameriten adquirir la misma; asimismo, velará por el debido resguardo de los insumos adquiridos con fondos IMAS en lugar seguro y protegido a efectos de asegurar su funcionalidad y resguardo. En el caso de los recursos relacionados con los fondos locales de solidaridad, deberá utilizar tales recursos conforme a los cuidados de un buen padre de familia, cumpliendo con todas las normas financieras aplicables al desarrollo del proyecto propuesto.
- Hacer uso conforme de los insumos adquiridos o recursos recibidos, conforme se describe en el plan de inversión.
- Incluir los artículos comprados con recursos del presente convenio en el control de activos del patrimonio del Sujeto Privado identificándolo mediante placa metálica o de material duradero con una leyenda que indique "Financiado por el IMAS", cuando corresponda.

Dar a los bienes el cuidado, mantenimiento y destino idóneos según el proyecto socio productivos aprobado. Previo acuerdo de su Junta Directiva, comunicar a la persona funcionaria designada para la fiscalización de la inversión del DDSPC, una persona representante del ARDS Brunca, el traslado de los bienes adquiridos a otro lugar diferente de la sede indicada en el expediente administrativo N°2100, cuando así se requiera por caso fortuito o fuerza mayor.

- En caso de que el Sujeto Privado cuente con más de un proyecto, no podrá hacer traslado de activos de uno a otro, sin previa comunicación a la persona funcionaria designada para la fiscalización de la inversión del DDSPC y una persona representante del ARDS Brunca, siempre y cuando dicho traslado obedezca al cumplimiento del fin social de alguno de los proyectos.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



56

- Asegurar y mantener asegurados cuando corresponda, mediante las pólizas requeridas y suscritas con fondos propios, los insumos adquiridos con recursos públicos que otorga el IMAS, así como mantener asegurados los recursos recibidos contra fraudes electrónicos u otros cuando corresponda y remitir al ARDS Brunca, la respectiva copia de la o las pólizas al ser emitidas y al ser renovadas para acreditar su existencia y su vigencia.

SEPTIMO: Que las Obligaciones del IMAS, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y liquidez existente, tendrá las siguientes obligaciones, según áreas organizacionales intervenientes:

Obligaciones Relativas al Giro de Recursos:

- La Jefatura del Área Regional de Desarrollo Social (ARDS) Brunca con la revisión previa de la Unidad de Coordinación Administrativa Regional (UCAR) girará la suma de hasta ¢ 76.038.113,00 (setenta y seis millones treinta y ocho mil ciento trece colones con 00/100), para el financiamiento de las actividades que se detallan en el plan de inversión en un único desembolso que se girará a partir de la firma del convenio.
- La Jefatura del ARDS Brunca, verificará que se cumpla con la normativa vigente establecida por la Contraloría General de República.

Previo al giro del desembolso, constatará adicionalmente lo siguiente:

- Apertura de la cuenta corriente por parte del Sujeto Privado en un banco del Sistema Bancario Nacional.
- Existencia de los documentos establecidos en la normativa de la Contraloría General de República y el IMAS, para el giro de los recursos, en el expediente administrativo correspondiente.
- Verificará la existencia del Informe Ejecutivo sobre la Ejecución, en el caso de recursos IMAS recibidos por el Sujeto Privado por un proyecto anterior.
- Cumplimiento de los procedimientos institucionales establecidos para la asignación, aprobación y giro de recursos.

Obligaciones Relativas al Acompañamiento y Fiscalización del Uso de los Recursos:

- La DDS designará a una persona profesional para: (i) el seguimiento, monitoreo y fiscalización económica de los recursos girados, según lo establecido en el plan de inversión del presente convenio, (ii) la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, (iii) la fiscalización del cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 1 de su reglamento cuando corresponda por el monto o bien los Lineamientos para las Contrataciones efectuadas por los Sujetos Privados cuando no aplique la Ley General de Contratación Pública N°9986, verificando que se respete el régimen de prohibiciones, los principios constitucionales y legales de la contratación pública, y lo dispuesto en el artículo 128, inciso d) de dicha ley. Estas acciones se ejercerán al menos una vez al mes durante la ejecución del proyecto y al menos una vez cada año de vigencia del convenio.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



57

- La persona profesional fiscalizadora de inversión designada por DDSPC deberá recomendar o rechazar, mediante un informe técnico, cualquier solicitud de modificación del cronograma del plan de inversión que presente el Sujeto Privado, en caso de atrasos en la presentación de los productos esperados. La Jefatura del ARDS Brunca, deberá aprobar o denegar dicha solicitud. En caso de que sea rechazada o denegada según corresponda, se procederá de acuerdo con lo indicado en el Artículo Décimo Primero (De la Rescisión o Resolución) de este convenio.
- La persona que ocupe la Jefatura de la UCAR deberá revisar y aprobar o rechazar, con la justificación correspondiente, la liquidación presentada por el Sujeto Privado, en un término no mayor de quince días naturales, contados a partir de su presentación.

Obligaciones Relativas a la Liquidación de los Recursos:

- La Jefatura del ARDS Brunca podrá autorizar una única prórroga para liquidar el desembolso, la cual debe estar fundamentada en un informe técnico productivo, técnico social o técnico administrativo-financiero, según corresponda. Deberá comunicar lo procedente, en un plazo de 3 días hábiles posteriores a la solicitud de la prórroga.
- Esto procederá si la misma se solicita como mínimo 10 días hábiles antes del vencimiento del plazo que se pretende prorrogar y se estima que las justificaciones son razonables, procedentes y no impiden la continuación del proyecto.
- Presentada la solicitud de prórroga en tiempo por el Sujeto Privado, si por causas imputables a personas funcionarias del IMAS no se resuelve en tiempo, se aplicará la norma más beneficiosa a favor del Sujeto Privado y se investigarán las eventuales responsabilidades de las personas funcionarias según sus competencias.
- La persona fiscalizadora de inversión del DDSPC deberá recomendar las modificaciones al plan de inversión original si existieren, así como la solicitud de utilización de los recursos generados por concepto de intereses y el uso de los remanentes que el Sujeto Privado pueda solicitar. La Jefatura del ARDS Brunca, deberá aprobar o denegar estas recomendaciones.
- La persona que ocupe la Jefatura de la UCAR deberá conservar en el expediente del proyecto copia de todas las facturas físicas o facturas digitales contempladas en la liquidación que presenta el Sujeto Privado y que deban ser devueltas.
- En caso de que la liquidación presentada por el Sujeto Privado no cumpla con los requerimientos estipulados con la normativa institucional vigente, la Jefatura de la UCAR le indicará por escrito los ajustes requeridos para que proceda a efectuar las respectivas correcciones en un período igual o menor a diez días hábiles a partir de la devolución.
- De no lograrse las subsanaciones requeridas y en consecuencia sea imposible aceptar la liquidación por presuntos incumplimientos, se procederá conforme el Libro Segundo de la Ley General de Administración Pública y el Sujeto Privado deberá acatar lo dispuesto por el Órgano Decisor del IMAS. Lo anterior, sin

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



58

perjuicio de las eventuales acciones judiciales que correspondan para el reintegro de sumas adeudadas y cobro de daños y perjuicios.

Obligaciones Relativas a la Ampliación del Plazo del Convenio:

- El ARDS Brunca, así como la persona profesional fiscalizadora de inversión del DDSPC, deberán avalar cualquier solicitud de ampliación del plazo del convenio que presente el Sujeto Privado, cuando se presenten atrasos en el cumplimiento del plan de inversión que impidan el logro del fin social en el tiempo establecido.

Obligaciones relativas a la aceptación conforme de los productos esperados del proyecto:

- La persona profesional fiscalizadora de inversión designada por DDSPC deberá realizar el cierre técnico definitivo del proyecto, una vez que el Sujeto Privado haya entregado el informe final de recepción de los productos esperados. Para estos efectos, la persona profesional fiscalizadora de inversión del DDSPC realizará el respectivo informe técnico de cierre, de acuerdo con el plan de inversión y los resultados esperados.

Obligaciones Relativas al Resguardo y Protección:

- La Jefatura del ARDS Brunca, deberá solicitar al Sujeto Privado la copia de la o las pólizas requeridas y suscritas para asegurar y mantener asegurado el equipamiento adquirido con recursos públicos que otorga el IMAS para acreditar la existencia y vigencia de este, cuando corresponda.

OCTAVO: Que para la ejecución del Proyecto Socio-Productivo denominado “**Mejora Del Procesamiento De Frutas, A Partir De La Construcción De Una Planta Agro Industrial Que Permita La Generación De Productos Con Valor Agregado, Para La Asociación De Productores Y Comercializadores De Frutas Tropicales De Corredores (Aprofrut)**”, no existen aportes adicionales a los del IMAS, por parte de otras instituciones; asimismo, la Organización mediante Nota de Compromiso de fecha 30 de julio 2025, suscrito por su Presidente, con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma del Asociación De Productores Y Comercializadores De Frutas Tropicales De Corredores, con cédula jurídica 3-002-47190, declara bajo juramento que su representada garantiza el aporte de los gastos que no estén cubiertos y sean indispensables para el desarrollo del Proyecto o se generen en el desarrollo del mismo, de forma que el desarrollo del Proyecto denominado “**Mejora Del Procesamiento De Frutas, A Partir De La Construcción De Una Planta Agro Industrial Que Permita La Generación De Productos Con Valor Agregado, Para La Asociación De Productores Y Comercializadores De Frutas Tropicales De Corredores (Aprofrut)**”, no se vea afectado, folio número 0000471.

NOVENO: Que el Lic. Berny Michelle Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio # IMAS-PE-AJ-1782-2025 de fecha 06 de noviembre del 2025, traslada a la Dirección de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Asociación De Productores Y Comercializadores De Frutas Tropicales De Corredores, para la ejecución del Proyecto Socio-Productivo denominado “**Mejora Del Procesamiento De Frutas, A Partir De La Construcción De Una Planta Agro Industrial Que Permita La Generación De Productos Con Valor Agregado, Para La Asociación De Productores Y Comercializadores De Frutas Tropicales De Corredores**

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



59
(*Aprofrut*)”, el cual cuenta con su Constancia de Legalidad N° CL-0081-2025, con fecha del 06 de noviembre del 2025, donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

DECIMO: Que mediante oficio IMAS-DDS-DDSPC-0809-2025 de fecha 07 de octubre de 2025, suscrito por la MBA. Karla Pérez Fonseca jefa de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto Socio-Productivo denominado “*Mejora Del Procesamiento De Frutas, A Partir De La Construcción De Una Planta Agro Industrial Que Permita La Generación De Productos Con Valor Agregado, Para La Asociación De Productores Y Comercializadores De Frutas Tropicales De Corredores (Aprofrut)*”.

DECIMO PRIMERO: Que mediante oficio IMAS-DDS-2059-2025 de fecha 10 de noviembre del 2025, el señor Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el sujeto privado Asociación De Productores Y Comercializadores De Frutas Tropicales De Corredores, para la ejecución del Proyecto Socio-Productivo denominado “*Mejora Del Procesamiento De Frutas, A Partir De La Construcción De Una Planta Agro Industrial Que Permita La Generación De Productos Con Valor Agregado, Para La Asociación De Productores Y Comercializadores De Frutas Tropicales De Corredores (APROFRUT)*”.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE FRUTAS TROPICALES DE CORREDORES para la ejecución del Proyecto Socio-Productivo denominado “*Mejora Del Procesamiento De Frutas, A Partir De La Construcción De Una Planta Agro-Industrial Que Permite La Generación De Productos Con Valor Agregado, Para La Asociación De Productores Y Comercializadores De Frutas Tropicales De Corredores (Aprofrut)*”, por un monto de ¢ 76.038.113,00 (setenta y seis millones treinta y ocho mil ciento trece colones con 00/100), que corresponde al aporte del IMAS.

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

La señora Presidenta, procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza.

5.2 Análisis y eventual aprobación de segregación y desafectación de un lote s/n propiedad del IMAS, para titular el inmueble en calidad de donación a favor de la Asociación Obras del Espíritu Santo, resolución No. 0159-11-2025-01, según oficio IMAS-DDS-2228-2025.

Yorleni León: Aquí, le doy la palabra a don Luis Felipe.

Luis Felipe Barrantes: Muchas gracias, doña Yorleni. En realidad, esto es una titulación, que responde a un proyecto de ley, para donar este lote que usted decía a

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



60

Obras del Espíritu Santo.

Quizás estos son los dos elementos más importante, uno que es una ley de la república, y que el destinatario final es Obras de Espíritu Santo, ya esto fue revisado por las instancias, por el Departamento de doña Karla Pérez, la Asesoría Jurídica y mi persona, en realidad esto es para formalizar y terminar de tramitar el acto con ellos.

Yorleni León: Aquí, no hay ningún margen, porque esto es una ley que nos dice, hay que donarle, ya la ley está firmada, publicada, no hay ningún margen de hacer absolutamente nada, solamente actuar respecto a lo que dice la ley.

No sé, Berny ¿si quisiera agregar algo?, sino lo sometemos a votación.

No. Entonces don Jorge conozcamos la propuesta de acuerdo.

Jorge Loría: Hago lectura.

ACUERDO No. 375-12-2025

RESULTANDOS

PRIMERO: La Ley N° 10639 decreta la autorización al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para que segregue y desafecte un bien de su propiedad y autorice su donación a la Asociación Obras del Espíritu Santo.

SEGUNDO: El Artículo 1 de la Ley N° 10639 autoriza al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), cédula de persona jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cuatro cuatro (4-000-042144), a separar un terreno de cuatrocientos tres metros cuadrados (403 m²), según el plano SJ- tres cero ocho siete uno - dos cero dos tres (SJ- 30871-2023), cuya finca madre se encuentra inscrita en el Registro de Bienes Inmuebles del Registro Nacional, bajo el sistema de folio real uno-uno nueve nueve tres nueve nueve - cero cero cero (1-199399-000), y se describe así: naturaleza: varias edificaciones destinadas a servicio social, matrícula número uno- nueve nueve nueve tres nueve nueve (1999399); situada en el distrito tres, Hospital; cantón primero, San José, de la provincia de San José, con los siguientes linderos: al noreste calle pública con un frente a ella deciento cuarenta y cinco metros con ochenta y tres centímetros (145,83 m); al noroeste: Clavelina Miranda Miranda; al sureste Municipalidad de San José, en parte y en parte con frente a calle pública con setenta y ocho metros con noventa centímetros (78, 90m); al suroeste: Municipalidad de San José en parte y en parte con río María Aguilar. Mide veintiún mil ciento setenta y siete metros cuadrados (21177 m²), descrito por el plano catastrado número SJ- dos cero siete ocho nueve seis cinco - dos cero uno ocho (SJ-2078965-2018), un terreno con construcción y se describe así: situado en la provincia de San José; cantón primero, San José; distrito tres, Hospital. Sus linderos son: al norte calle pública con un frente de veintitrés metros con veintiocho decímetros (23,28 m); al este, calle pública con un frente a ella de dieciocho metros con noventa y dos decímetros lineales (18,92 m); al oeste, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y al sur el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

El resto de la finca madre se la reserva el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)."

TERCERO: El Artículo 2 de la Ley N° 10639 señala que se desafecta del uso público de "varias edificaciones destinadas a servicios sociales" únicamente la finca a separar descrita en el artículo primero de esta ley y que se ajusta al plano SJ - tres cero ocho siete uno - dos cero dos tres (SJ-308712023).

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



61

CUARTO: El Artículo 3 de la Ley N° 10639 autoriza al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), cédula de persona jurídica cuatro - cero cero cero - cero cuatro dos uno cuatro cuatro (4-000-042144), para que done el terreno de su propiedad, segregado y desafectado en el artículo primero y segundo de esta ley, a la Asociación Obras del Espíritu Santo, cédula de persona jurídica número tres -cero cero dos - tres cuatro cuatro cinco seis dos (3-002-344562).

QUINTO: El Artículo 4 de la Ley N° 10639 hace referencia a que el inmueble donado será utilizado por la Asociación Obras del Espíritu Santo, para el desarrollo de sus programas sociales dirigidos a brindar atención integral a las poblaciones más vulnerables.

SEXTO: El Artículo 5 de la Ley N° 10639 autoriza al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), cédula de persona jurídica cuatro-cero cero cero - cero cuatro dos uno cuatro cuatro (4-000-042144), a emplear notarios externos con el único propósito de cumplir la presente ley. Los actos notariales que se realicen al amparo de esta norma estarán exentos de toda tasa o tributo.

CONSIDERANDO

- a) Que se realiza el trámite de traspaso, según Ley N° 10639, que decreta, para lo que nos ocupa: "*Segregación y desafectación de un bien propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y autorización para su donación a la Asociación Obras del Espíritu Santo.*"
- b) Que mediante documentos suscritos por la Municipalidad de San José, se hace constar las gestiones realizadas para el fraccionamiento y se cuenta con el visado municipal mediante el sello del Depto. de Información Catastral con fecha 15 de junio 2023 que se encuentra contenido en la presentación catastral 2023-13502-C, previo a la inscripción catastral del plano de catastro 1-0030871-2023, de conformidad con los artículos 102 y 104 del Decreto Ejecutivo N°44647-MJP "Reglamento General del Registro Inmobiliario".
- c) Que mediante oficio IMAS-DDS-ARDSS-0112-2025 de fecha 02 de julio del 2025, suscrito por la Licda. Elida Hernández Arrieta, en calidad de jefa del Área Regional de Desarrollo Social Suroeste, remite al Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, la recomendación social para que se done y traspase un terreno de propiedad IMAS a la Asociación Obras del Espíritu Santo, textualmente indica, entre otros:

"Le informo que nuestra ARDS conoce las acciones que esta Asociación realiza con la población en condición de pobreza y pobreza extrema, población que también es atendida por nuestras oficinas."

"La asociación Obras del Espíritu Santo atiende población en pobreza y pobreza extrema con problemáticas sociales que son abordadas de forma integral, mediante acompañamiento psicológico, educativo, formativo y económico para todos."

"Tal y como se mencionó anteriormente, la de alta peligrosidad, con altos índices de violencia social por lo que este tipo de proyectos vienen a contribuir en el desarrollo inclusivo de la población en condición de pobreza."

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



62

“En cuanto al uso que actualmente la organización Obras del Espíritu Santo Brinda terreno en cuestión. Este tiene como finalidad brindar un hogar temporal a mujeres jefas de hogar con personas menores de edad que no cuentan con un lugar donde vivir.”

- d) Que mediante oficio IMAS-DDS-DDSPC-0728-2025 de fecha 12 de setiembre del 2025, suscrito por el Ing. Daniel Rojas Delgado, se remite el Informe de Valoración Técnica del Plano Catastro SJ-0030871-2023, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José bajo el folio real 199399-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en el Barrio Cristo Rey, lote S/N, Distrito 3° Hospital, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José, para ejecutar la Ley N° 10639 “Segregación y desafectación de un bien propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y autorización para su donación a la Asociación Obras del Espíritu Santo” y considerándose un valor contable del terreno de ¢80.600.000,00 (ochenta millones seiscientos mil colones)”
- e) Que mediante oficio IMAS-DDS-2228-2025 de fecha 04 de diciembre de 2025, el Lic. Luis Felipe Barrantes, Director de Desarrollo Social, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de acuerdo de la segregación y desafectación de un lote S/N propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular el inmueble en calidad de donación, a favor de la Asociación Obras del Espíritu Santo, cédula jurídica # 3-002-344562.
- f) Que, de conformidad con la información expuesta anteriormente, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente la segregación, desafectación y el traspaso en los términos planteados, ya que a través del acto se logran mejores oportunidades para la comunidad del Barrio Cristo Rey, prioritariamente para la población que se encuentra en condición de pobreza y pobreza extrema.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar la segregación y desafectación de un lote S/N propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, para titular el inmueble en calidad de donación, a favor de la Asociación Obras del Espíritu Santo, cédula jurídica # 3-002-344562, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 199399-000, según Plano Catastro SJ-0030871-2023, quedando un resto de finca en Barrio Cristo Rey, Distrito 3° Hospital, Cantón 1° San José, Provincia 1° San José propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0159-11-2025-01 de fecha 19 de noviembre del 2025, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. El lote para segregación y desafectación en calidad de donación es el que se describe a continuación en el siguiente cuadro:

| Uso | Cédula Jurídica | Lote # | Plano de Catastro | Área m ² | Parte del Folio Real | Valor Contable del Terreno ¢ |
|-------------------------------------|-----------------|--------|-------------------|---------------------|----------------------|------------------------------|
| Asociación Obras del Espíritu Santo | 3-002-344562 | S/N | 1-0030871-2023 | 403 | 1-199399-000 | 80,600,000.00 |

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



63

3.- La formalización de la escritura se realizará de conformidad con la Ley N° 10639, según Artículo 5 Autorización, según detalla: “*Se autoriza al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), cédula de persona jurídica cuatro-cero cero cero - cero cuatro dos uno cuatro cuatro (4-000-042144), a emplear notarios externos con el único propósito de cumplir la presente ley. Los actos notariales que se realicen al amparo de esta norma estarán exentos de toda tasa o tributo.*”

4.- Se instruye a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo para que además de comunicar este Acuerdo por los medios institucionales establecidos, se solicite a la Dirección de Desarrollo Social el traslado a la Asesoría Jurídica del expediente físico (si lo hubiere) para la asignación del caso a las personas profesionales en derecho definidas para esta gestión. En el caso de los expedientes digitales no es necesario el traslado porque se encuentra en el Sistema Informático Expediente Digital (SIED).

5.- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que, en caso de que se presente algún inconveniente que amerite alguna corrección, se remita la información al Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que se proceda con las correcciones requeridas y la Asesoría Jurídica pueda continuar con el cumplimiento del acuerdo.

6.- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que, una vez que se realice el traspaso a la Asociación Obras del Espíritu Santo, se remita la información al Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que se proceda con las gestiones respectivas.

La señora Presidenta, procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoritas directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Yorleni León: Les consulto, ¿si tiene algún tema que quisiera que veamos, aquí?

Ninguno.

Nada, más pedirles a los señores y señoritas del Consejo, que se queden un momento, y a don Jafeth.

Al no tener más temas que tratar, se da por finalizada la sesión al ser las dieciocho horas con cuarenta y cuatro minutos.

**YORLENI LEÓN MARCHENA
PRESIDENTA**

**JORGE LORÍA NÚÑEZ
SECRETARIO SUPLENTE**